TOMO XXXIV MONTEVIDEO, Viernes 6 de Febrero de 1914 Núm. 2454

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Nombra al teniente coronel don Pedro Onetti (hijo), edecán de la Presidencia de la República.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 4 de 1914.

El Presidente de la República

DECRETA:

1.o Nómbrase edecán de la Presidencia de la República al teniente coronel don Pedro Onetti (hijo).

2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
FELICIANO VIERA.

Mensaje á la H. Asamblea General, que declara incluído entre los asuntos de la convocatoria extraordinaria, el proyecto de ley sobre elección de Convención Nacional Constituyente.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Febrero 5 de 1914.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige á Vuestra Honorabilidad declarando incluído entre los asuntos que deben tratarse en las sesiones extraordinarias, según la convocatoria de fecha 1.o de Agosto de 1913, el proyecto de ley sobre "Elección de Convención Nacional Constituyente" presentado á la Honorable Cámara de Representantes con fecha 15 de Julio de 1912 por los señores diputados Antonio María Rodríguez y Julio María Sosa.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
FELICIANO VIERA.

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, por el que se autoriza para contribuir á las fiestas del carnaval en Campaña.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Febrero 5 de 1914.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete á la sanción de Vuestra Honorabilidad, declarándolo incluído entre los asuntos que motivaron la convocatoria á sesiones extraordinarias, el adjunto proyecto de ley, por el cual se le autoriza á tomar de Rentas Generales una cantidad determinada de dinero como contribución del Estado á las fiestas de carácter popular que se realicen en los días de Carnaval en los Departamentos de Campaña.

La índole esencialmente popular de los festejos que el Estado estimulará con su concurso pecuniario, releva al Poder Ejecutivo de fundar con mayor amplitud el proyecto de ley adjunto, que hace extensivos á los centros poblados de los demás Departamentos los beneficios de carácter social y económico que el cumplimiento de la ley 29 de Diciembre de 1913 ha previsto para Montevideo.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
FELICIANO VIERA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales hasta la suma de diez y ocho mil pesos destinados á la contribución del Estado á las fiestas populares de Carnaval en los Departamentos del Litoral é Interior.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo distribuirá la referida cantidad en la proporción que estime conveniente, atendiendo á la distinta importancia de las localidades.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 5 de 1914.

FELICIANO VIERA.

Resolución. Declárase en consulta de la Intendencia M. del Salto, que el secretario de la misma no debe autorizar las escrituras de enajenaciones de terrenos municipales.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 2 de 1914.

(Número 1280|13).

Vistos estos antecedentes elevados en consulta por la Intendencia Municipal de Salto, con el objeto de saber si el señor Secretario de la misma, en su carácter de escribano público, puede autorizar escrituras de enajenación de terrenos municipales, otorgadas por el señor Intenden-

te en representación de la Junta Económico-Administrativa;

Considerando: Que según el artículo 3.o del acuerdo gubernativo de fecha 28 de Octubre de 1907, la Administración puede y debe impedir al señor Secretario de la Intendencia referida intervenga autorizando como escribano actos administrativos relativos á asuntos como los que motiva la consulta, que se tramiten ante la Municipalidad, puesto que siempre es posible que dicho funcionario pueda tener interés en ellos é intervenga movido por él en forma ostensible ó disimulada, con perjuicio efectivo de la función que desempeña, pues en el mejor de los casos, que sería aquel en que realmente no tuviera interés ni aún indirecto en los asuntos, podría ser sospechado de tenerlo, y por consiguiente se desprestigiaría sin motivo la función pública que desempeña;

Atento, además, á que, aunque las escrituras á que se ha hecho referencia deben extenderse ante la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental, salvo el caso de oposición de los interesados adquirientes, lo cierto es que "no corresponde á los funcionarios municipales facilitar esa oposición, ó provocarla, como fácilmente puede suceder, ofreciéndose para sustituir al funcionario indicado" en el decreto de 24 de Mayo de 1909, que reglamenta, contemplando el interés público, la escrituración y registro de las enajenaciones de terrenos municipales y de otros actos administrativos del Estado y de las Municipalidades;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

Declarar que en el caso consultado el interés administrativo se opone á que el Secretario de la Intendencia Municipal de Salto, dado su carácter de tal, pueda autorizar las escrituras de enajenación de terrenos municipales.

Que se comunique, publique y archive.

Rúbrica del señor Presidente.
FELICIANO VIERA.

Ministerio de Hacienda

Resolución. Comprende entre los artículos de barraca, á efecto de la tarifa de descarga en el puerto de Montevideo, el talco, el azufre y la tiza.

Consejo de Administración del Puerto de Montevideo.

Montevideo, Enero 20 de 1914.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio.

Excmo. señor:

El decreto de 30 de Abril de 1913 sobre liberación de derechos de atraque á los buques que efectúen operaciones de descarga directa á tierra, suele ofrecer en la práctica dificultades de aplicación que convendría evitar y que son motivadas por la incompleta y á veces equívoca nomenclatura de los artículos relacionados con el artículo 9.o de su parte dispositiva.

Establece dicho artículo que "las mercaderías, comestibles y "artículos en general" cuyo peso ó volumen no exceda de las medidas comunes, pagarán por metro cúbico ó por mil kilos, según se clasifiquen por volumen ó por peso, la tasa de $ 0.50 por cada unidad de las indicadas".

En cambio el hierro, en general, las baldosas, tejas, ticholos, ladrillos refractarios y "artículos similares" pagarán por cada mil kilos $ 0.70".

Ahora bien, señor Ministro: entre los "artículos en general" á que hace referencia el decreto en su tasa más baja, podrían muy bien considerarse comprendidos "el talco, el azufre, la tiza" y algunas otras tierras. Así lo han interpretado algunos señores importadores, interpretación tanto más racional cuanto que, como es bien sabido, el comercio propende en todos los casos á la máxima economía en los gastos, en cuyo hecho radica á menudo el buen éxito de una operación, para realizar la cual es posible no haya tenido en vista, al efecto de afinar los precios, el costo mínimo de las manipulaciones del artículo.

A pesar de cuanto queda expuesto, no ha estado en la mente del Consejo, al dar á V. E. los fundamentos para el decreto mencionado, incluir "el talco, el azufre y la tiza" entre las mercaderías y artículos en general, sino dejarlos conglobados en los llamados "artículos de barraca", tanto por figurar de tiempo inmemorial entre ellos, según lo acreditan las tarifas de Capatacías de Aduana, cuanto por ser los importadores de dichos artículos quienes, por lo general, y salvo casos especiales, se dedican á ese comercio.

En virtud de esta interpretación y de los móviles que se tuvieron en vista al exonerar de los derechos de atraque á los buques que operan directamente, el Consejo ha mantenido siempre invariable la tarifa de $ 0.70 para los tres referidos artículos, no obstante algunos pedidos reiterados que le han sido hechos en el sentido de aplicar la tarifa de $ 0.50.

El Consejo no ha podido proceder de otro modo al considerar los antecedentes que tuvo en vista para aconsejar la tarifa que rige para los derechos de descarga; pero con el objeto de evitar interpretaciones equivocadas, vería con agrado que V. E. tuviese á bien resolver que "á los efectos de la tarifa de descarga de mercaderías, fijada por el artículo 9.o del decreto 30 de Abril de 1913, se declare que el talco, el azufre y la tiza han sido comprendidos entre los artículos llamados de barraca, bajo la tasa de $ 0.70 los mil kilos".

Saluda al señor Ministro con su mayor consideración.

A. Idiartegaray.
Justo José Mendoza.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 28 de 1914.

Visto lo expuesto por el Consejo de Administración del Puerto de Montevideo,

SE RESUELVE:

A los efectos de la tarifa de descarga de mercaderías fijada por el artículo 9.o del decreto de 30 de Abril de 1913, se declara que el talco, el azufre y la tiza han sido comprendidos entre los artículos llamados de barraca, bajo la tasa de "setenta centésimos" los mil kilos.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
PEDRO COSIO.

Resolución. Nueva forma de aplicarse el derecho específico de importación á la crema de leche.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febreo 2 de 1914.

Visto este expediente iniciado por los señores González Moreno y Moliner, propietarios de la cremería «La Agraciada», solicitando se aplique á la introducción de cremas del extranjero el derecho de 0.15 por kilo, ó sea el máximum fijado en la ley fecha 4 de Junio de 1913;

Considerando: Que dado lo concreto de la petición, no tienen objeto las observaciones consignadas por algunas oficinas respecto á la influencia protectora del derecho sobre las cremas, aun cuando inducen al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno á establecer la conveniencia de reforzar la ley, en vista del «fracaso seguro» á que según él está destinada;

Considerando: Que si el derecho á la manteca se elevó de $ 0.35 á $ 0.60 fué á título prohibitivo, no habiendo igual propósito respecto de las cremas, cuyo derecho se aumentó al mismo tiempo en forma tal que una crema de 82 grados pagaba 0.30 por kilo y después de la ley citada tendrá un gravamen de 0.26, incluyendo adicionales, calculándose que con derechos consulares, fletes, eslingajes, capatacías, etc., no bajará de 0.30 el gravamen complexivo, lo que fué considerado sobradamente protector por los mismos señores González Moreno y Moliner cuando declararon á la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara de Representantes que el derecho de 0.35 sobre la manteca no requería aumento;

Considerando: Que en el informe de la citada Comisión, aceptado por ambas Cámaras, se dice: «De las opiniones que la Comisión ha recogido resulta que hay que contemplar aquí la situación de varios elementos: 1.o Productores de manteca que son al mismo tiempo productores de crema, ó sea que cuentan con materia prima de su propio establecimiento; Ejemplo: La cremería «La Agraciada» de González Moreno y Moliner; 2.o Productores de crema que no elaboran manteca, sino que la venden á las cremerías; 3.o Cremerías que funcionan á base de materia prima adquirida en el país ó en el extranjero, según convenga más en determinado momento del año.

«Los que se hallan en el primer caso han manifestado, y por lo demás es evidente, que el derecho á la manteca (0.40 por kilo en conjunto) no requiere aumento y que sólo se necesita que el derecho á las cremas se haga específico y proporcionado al gravamen de la manteca.

«Los productores de crema que no fabrican manteca, que son muchos lecheros de Montevideo y Departamentos próximos á la Capital, necesitan que hayan cremerías para colocar sus cremas en las épocas favorables del año, pero las cremerías no pueden existir si no tienen el recurso de introducir cremas extranjeras en los períodos de falta casi absoluta de la materia prima en el país.

«Ahora bien: si el gravamen de la crema se hace en proporción exacta á los que representa como materia convertible en manteca, es injusto, porque debe siempre contemplarse un margen de beneficio en la elaboración, margen que obra como adicional al derecho protector al beneficio de la producción con materia prima del país.

«Por un principio económico elementalísimo no se grava jamás á una materia prima en proporción exacta al producto que de ella ha de surgir.

«Cree, pues, Vuestra Comisión que el derecho sobre la manteca debe quedar como está (0.35 más 0.05 de adicionales), y que el derecho de la crema debe fijarse en la siguiente forma: Hasta 50 grados de materias grasas pagará por kilo: máximo 0.15, mínimo 0.10. Si la crema excede de 50 grados, pagará en proporción cada grado de exceso»;

Por tanto,

SE RESUELVE:

Las cremas que se introduzcan del extranjero pagarán el derecho específico de «0.15 por kilo» hasta los 50 grados de ma-

terias grasas y «tres milésimos» por cada grado que exceda de los cincuenta.

Se aplicarán además sobre el aforo los derechos é impuestos adicionales.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
PEDRO COSIO.

Ministerio de Industrias

Decreto. Acéptase la renuncia que de miembro de la Comisión de Estaciones Agronómicas y Establecimiento M. de Lechería, ha presentado don Pablo Varzi.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 31 de 1914.

(Carpeta núm. 505|1911).

Vista la renuncia presentada por el señor Pablo Varzi del cargo de miembro de la Comisión de Estaciones Agronómicas y Establecimiento Modelo de Lechería;

Teniendo en cuenta las circunstancias especiales que motivan su presentación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la referida renuncia, agradeciéndose al señor Pablo Varzi los servicios prestados en el desempeño de aquel cargo.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ RAMASSO.

Resolución. Recaída en los antecedentes relativos á la investigación practicada para la averiguación de irregularidades cometidas en el «Frigorífico de Montevideo», por empleados de la Inspección de Policía Sanitaria Animal.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 31 de 1914.

(Carpeta número 1865|1913).

Vistos estos antecedentes relacionados con la investigación sumaria mandada levantar con motivo de una denuncia hecha ante este Ministerio por la Inspección de Policía Sanitaria Animal, sobre irregularidades de carácter grave cometidas por los empleados encargados de verificar la inspección veterinaria en el Frigorífico Montevideo, situado en la Villa del Cerro de este Departamento:

Oídos la Inspección de Policía Sanitaria Animal y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

Resultando: Que en la matanza efectuada el día sábado 15 de Noviembre ppdo. en el Frigorífico Montevideo, estando de servicio los veterinarios doctor Arturo De Clerck como jefe y Luis Valenti como ayudante, se constató la existencia de tres animales atacados de tuberculosis generalizada, por los empleados del Frigorífico; Que con ese motivo y de acuerdo con disposiciones vigentes, los empleados del establecimiento apartaron esos tres animales de la playa de matanzas y buscaron á los veterinarios de servicio dependientes de la Inspección, para darles cuenta de ese hecho y que procedieran en consecuencia; Que esas gestiones de los empleados y superintendente del Frigorífico dieron por consecuencia la constatación de que ninguno de los veterinarios se encontraba en su puesto, pues no pudieron ser hallados en toda la tarde, lo que hizo que los referidos empleados apartaran las tres reses sospechosas para dar cuenta de ello, al lunes siguiente, al veterinario que le tocara servicio ese día; Que no obstante lo cual, el veterinario que debía encontrarse de servicio el día de la matanza, firmó el parte diario para la inspección "sin novedad" que le había sido llevado por el ayudante Valenti; Que el día lunes 17 del mismo mes, el veterinario doctor Bañales, que concurrió al servicio, pudo constatar la veracidad de la existencia de aquel mal en los tres animales sacrificados el sábado anterior, lo que determinó que, en cumplimiento de sus obligaciones, los hiciera fraccionar y después de efectuar el correspondiente decomiso los enviara al digeridor, dando cuenta á la Oficina;

Resultando de las declaraciones que obran en este expediente: Que el doctor De Clerck y ayudante Valenti no fueron vistos en la tarde del sábado 15 de Noviembre en el Frigorífico, y no obstante lo cual, pasaron el parte diario como si hubieran presenciado la matanza de ese día; Que el doctor De Clerck expresa en su descargo que ese día se encontraba enfermo, motivo por el cual no había concurrido al servicio, y ofrece como prueba de esa aseveración, primeramente la declaración de las personas que en ese día estuvieron á visitarlo y cuyos nombres "no recuerda", motivo por el cual no es posible tomarles declaración; Que, además, como excusa de su falta al servicio, agrega que dió aviso por teléfono á la Inspección hasta por "dos veces" de que no podía asistir al servicio ese día, por estar enfermo, y ofrece probar ese hecho con la deposición del dueño de la casa de donde se dió el aviso telefónico, "y no recuerda su nombre" (declaración de fojas 27); Que los doctores Zeni y Baldazini, jefes de servicio de la Inspección, no tuvieron conocimiento de ese aviso que se dice hecho por De Clerck (declaraciones de fojas 23 y fojas 24); Que tampoco lo tuvo la Inspección (fojas 31); Que en contra de esa aseveración del doctor De Clerck está la que resulta de las declaraciones prestadas por los empleados del Frigorífico capataz Ramón Cedrés y pesador en la playa de novillos Alfonso Díaz, quienes deponen á fojas 20 y fojas 21, respectivamente, que en el día de la matanza (15 de Noviembre) vieron en el establecimiento "á eso de las nueve de la mañana" á los doctores De Clerck y Valenti, que habían dormido allí la noche anterior; Que el ayudante Valenti abandonó el servicio ese día después de las 12 m., dejando una carta dirigida al doctor Bañales ("que no estaba de servicio"), en la que manifestaba tener licencia del doctor Zeni, cosa que resulta completamente incierta, desde que á esa hora recién se retiraba á pedirla, según su propia declaración, y al pedírsele que explicara esa contradicción, expresa que la referida carta fué entregada al caer la tarde, hora en que volvió al establecimiento, después de haber obtenido esa licencia; Que los empleados que recibieron de sus propias manos la carta en cuestión, declaran á fojas 19 y fojas 20 que les fué entregada á medio día; Que aparte de esa falta al servicio en un día de matanza, con el perjuicio consiguiente para la salud pública, se ha podido comprobar que ambos empleados no prestan sus servicios á satisfacción, pues continuamente abandonan la playa de matanzas y permanecen en sus habitaciones (declaraciones de fojas 20 y fojas 21);

Considerando: Que esas irregularidades merecen un severo correctivo por la índole de las funciones desatendidas, pues redundan seriamente en perjuicio de la salud pública y en el descrédito de una industria naciente, que traería como una consecuencia lógica la no aceptación de los productos nacionales en los mercados extranjeros;

Considerando: Que los referidos empleados son reincidentes en faltas análogas á las que motivaron la presente investigación;

Considerando: Que el veterinario Valenti ha justificado haber obtenido licencia para faltar "algunas horas en los días sábados y siempre que no hubiera matanza", licencia que se le concedía por jefes de servicio de la Inspección, con ó sin el conocimiento de ésta, á lo que no están facultados, de acuerdo con lo que dispone el Decreto Orgánico de los Ministerios,

SE RESUELVE:

1.o Suspender por el término de dos meses y un mes y medio, respectivamente, y sin goce de sueldo, á los veterinarios doctores Arturo De Clerck y Luis Valenti.

2.o Significar á la Inspección de Policía Sanitaria Animal que este Ministerio ha visto con desagrado la falta de cuidado puesta en la observancia de lo dispuesto por el Decreto Orgánico, que faculta "sólo á ella, y no á los Jefes de Sección ó de servicio", para conceder licencias á empleados.

Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

Resolución. Permite la introducción al país de mil plantas de eucatiptus, procedentes de Uruguayana y consignadas al doctor Salvador Mattos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 31 de 1914.

(Carpeta núm. 1304|1909).

Vistos estos antecedentes elevados por la Defensa Agrícola, relativos á la entrada al país de una remesa de eucaliptus destinados al establecimiento de campo que posee el doctor Salvador Mattos en el Departamento de Artigas;

Atenta la opinión favorable de la Dirección de la Defensa Agrícola,

SE RESUELVE:

Permitir la entrada al país, por el paraje conocido por "La Barra sobre Santa Rosa del Cuareim", de una remesa de mil plantas de eucaliptus que, con procedencia de Uruguayana (Brasil), vienen consignados al doctor Salvador Mattos para abrigo de almácigos en el establecimiento de campo denominado "Santa María" que dicho señor posee en el Departamento de Artigas.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

Resolución. Concede á los señores Angel Cenoz, José María Garat y otros, las franquicias que acuerda la ley de colonización de Octubre de 1889 en el inciso 4.° de su artículo 1.o.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 31 de 1914.

(Carpeta núm. 1569|1909).

Vista la solicitud presentada por don Francisco Accinelli, como apoderado de

los señores don Angel Cenoz, don José María Garat, don Pedro Bidegaray, don Aurelio Walser, don Miguel Rodríguez López, don José Cairús y don Eleuterio Viera, colonos de la estancia Miguelete, del Departamento de Colonia, solicitando en su favor las franquicias á que se refiere la ley de 4 de Octubre de 1889;

Oídos la Inspección Nacional de Colonización y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

Por lo que resulta del informe de la Inspección de Colonización;

Teniendo en cuenta que la forma de comprobación propuesta por el apoderado don Francisco Accinelli satisface, á juicio de la Inspección de Inmigración y Colonización, los propósitos de la ley;

SE RESUELVE:

Conceder á los señores Angel Cenoz, José María Garat, Pedro Bidegaray, Aurelio Walser, Miguel Rodríguez López, José Cairús y Eleuterio Viera las franquicias á que tienen derecho de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 1.o de aquella ley.

De acuerdo con la opinión de la Inspección de Colonización é Inmigración, los contratos á que aluden los interesados deberán ser presentados á la Administración de Rentas en el momento de pedir la planilla de exoneración de Contribución Inmobiliaria que de conformidad con la ley de Colonización se les acuerda por esta resolución.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes relativos al pago de lo adeudado por la Receptoría de Aduana por alumbrado de Julio á Diciembre ppdos. á la Usina Eléctrica de Río Negro.

—A la Intendencia Municipal de Canelones — Antecedentes relativos á la subvención á F. Ledesma para costear gastos en la confección de un folleto de propaganda local.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expediente relativo á la apertura del camino de Salto á Constitución.

—A la Intendencia Municipal de Paysandú — Expediente relativo á la intervención de valores por la Contaduría para la recaudación de impuestos municipales en el presente ejercicio.

—A la Intendencia Municipal de Colonia — Expediente de A. O'Connor sobre construcción de un muelle sobre el arroyo de Las Vacas.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Expediente relativo á la planimetría y nivelación de San Eugenio (Artigas).

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente de C. B. Golorons sobre reclamentación de un edificio de su propiedad en la calle 18 de Julio y Río Negro (Montevideo).

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Cuenta por desagote de los pozos negros del cuartel del Batallón de Infantería número 4 en Enero ppdo.

—A la Intendencia Municipal de Paysandú — Nota de la Contaduría General sobre versión en el Banco de la República por esa Intendencia de lo recaudado en 1912-13 por timbres sobre guías de tránsito.

—Al Consejo de la Asistencia Pública Nacional—Expediente de J. Petraglia sobre rifa de una finca de su propiedad en Paysandú.

—A la Intendencia Municipal de Flores — Escrito de A. y M. Vaeza Ocampo y otro reclamando de una resolución de la misma que les impone la apertura de un camino en campos de su propiedad, 5.a sección de ese departamento.

—A la Contaduría General del Estado — Nota de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional relativa á una información sumaria en el consultorio de "Gota de Leche F.".

—A la Jefatura Política de Minas — Su nota consultando qué patente deben abonar los conductores de carros que llevan perros para cuidar sus vehículos.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Juan Colombie — Sobre reintegro de montepíos. — Devuélvase al interesado.

—Expediente de Carlos Peña y Juan M. Brea — Sobre constancia de servicios. —A la Contaduría General.

—Expediente de Juana F. de López Ferrer — Sobre pago de pensiones. — A la Contaduría General.

—Expediente de Andrés M. Escudero — Sobre patente de giro. — Ocurra ante quien corresponda.

—Expediente de Tomás E. Rey — Sobre jubilación. — A la Contaduría General.

—Oficio del Juzgado Nacional de Hacienda — Remite el expediente de Manuel Ibarlucea. — A la Contaduría General.

—Expediente de Natalio Berón — Solicita se le nombre marcador. — Oportunamente se proveerá.

—Expediente de Donato Chiara — Solicita una Agencia de Sellos y Timbres.— A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de Luis Guiricich — Sobre licencia. — Concedida.

—Expediente menores de Antuña—Sobre pensión. — A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan varias planillas de la Dirección Puerto para ser abonadas.

—A la Contaduría General, para su pago, pasan los presupuestos de los vapores "Río Rosario" é "Ituzaingó" ocupados en el valizamiento de Montevideo y dragado de Viera, respectivamente.

—A la Dirección de Arquitectura pasa una nota de la Asistencia Pública Nacional referente á modificaciones en las obras del Hospital de San Eugenio.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, pasan las cuentas de J. A. Carro y A. Joggetti por $ 20.00 y $ 30.00, respectivamente, por obras en el Cuartel de Artillería número 1.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa un proyecto de embarcadero de ganado en el kilómetro 91.400 del ramal del Ferrocarril Norte del Uruguay.

—A la Dirección de Arquitectura pasa una nota del Arsenal de Guerra sobre construcción de un galpón.

—A informe de la Dirección de Minas pasa el expediente de privilegio caratulado "Mejoras en carburadores".

—A la Dirección de Topografía pasa el expediente relativo á antecedentes sobre nombramiento de un agrimensor en el pueblo de Belén.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta de Antonio J. Alvariza por limpieza de máquinas de escribir de la Dirección de Arquitectura, importante la suma de $ 1.00.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, á sus efectos, pasan los comprobantes de la inversión de la suma de $ 1.952.06, correspondiente á materiales suministrados para la escuela de 2.o grado número 1 de Melo.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa el escrito de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay solicitando autorización para construir un embarcadero de ganado en el kilómetro 32 de la línea.

—Se remite á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta del señor Julio Jila por materiales suministrados para las obras del Hospital Militar.

—Al Ministerio del Interior, informado por la Dirección de Topografía, pasa el expediente caratulado "Don Felisberto F. Barros, por Manuel Allende, solicitando permiso para alambrar en la 1.a sección de Artigas".

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, á sus efectos, pasan los comprobantes de la inversión dada á la suma de $ 459.10 por concepto de materiales y trabajos efectuados en el Hospital de Melo.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para que informe, pasa la nota del Instituto Físico-Climatológico relativa al depósito de fondos para atender la ejecución de varias obras en dicho Instituto.

—Se remite al Ministerio del Interior, para la resolución que corresponda, el expediente relacionado con el adoquinado de varias calles de la ciudad del Salto.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, á sus efectos, pasan las cuentas de gastos correspondientes á la obra "Escuela Veterinaria" por la suma de pesos 6.041.67.

—Al Guardaalmacén, á sus efectos, pasa el pedido por 30.000 kilogramos de carbón para el vapor "Oyarvide".

—A la Intendencia Municipal de Flores pasa el escrito del señor J. Tocavent (hijo) relativo á su designación como sobrestante de las obras del edificio destinado á la Jefatura de Flores.

—Al Guardaalmacén pasan los pedidos de útiles números 1285, 2140 y 1286 de la Dirección de Hidrografía.

—A informe de la Dirección Industrial y de Minas pasa el expediente de privilegio "Máquina perfeccionada para fabricar cajas de papel ó cartulina ú otro material similar y para envasar cigarrillos, etc."

—Se concede al empleado de la Dirección de Topografía don Artidoro Gallo la licencia solicitada por el término de un mes.

La Secretaría.

DESCUBRIMIENTO DEL OCÉANO PACÍFICO

CONGRESO CONMEMORATIVO DE SEVILLA

Invitación al Gobierno de la República

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 21 de 1914.

Señor Ministro de Instrucción Pública:

A los efectos correspondientes, tengo el agrado de transcribir á Vuestra Excelencia la siguiente nota:

"Legación de España.—Número 33.—Montevideo, 5 de Enero de 1914.—Excmo. señor.—Muy señor mío: Entre los actos que se organizan con objeto de conmemorar, en Sevilla, el cuarto Centenario del Descubrimiento del Océano Pacífico, figura una Exposición de documentos, obras inéditas y cartas geográficas referentes á las antiguas provincias españolas de América. Razones independientes de la voluntad del Comité organizador de esta solemnidad y de los centros oficiales llamados á cooperar en obra tan interesante, unidas á la premura del tiempo, han impedido la presencia de Delegados "ad hoc" en el acto inaugural de la Exposición, señalado para el día 19 del pasado Diciembre; pero como quiera que lo más importante es el Congreso proyectado para el 11 de Abril próximo, por encargo del Gobierno del Rey, tengo la honra de manifestar á V. E. el gusto con que se vería que el Gobierno de esta República nombrase Delegados oficiales que lo representasen en dichos actos. La importancia del Congreso de Historia y Geografía Hispano Americana para el fomento de la simpatía y cordialidad de las relaciones de España con los jóvenes Estados que hablan su idioma, no se ocultará á Vuestra Excelencia, y los cultos Delegados que allí vayan encontrarán plenamente demostrada en los antecedentes históricos que se custodian en Sevilla la noble y desinteresada conducta de la antigua metrópoli para con sus hijas, hoy emancipadas, quedando desvanecidas así, definitivamente, leyendas que, en mengua del decoro de mi pátria, han venido fraguando, durante siglos, la perfidia ó la ignorancia.—Adjuntos tengo la honra de pasar á manos de V. E. dos ejemplares del programa del referido Congreso, donde encontrará todos los datos referentes al funcionamiento del mismo, rogándole tenga á bien dar á este asunto la mayor publicidad posible.— (Firmado): *El Marqués de Medina.*»

Con la presente hallará Vuestra Excelencia los impresos que cita la nota transcripta.

Saluda á Vuestra Excelencia atentamente.

E. BARBAROUX.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 31 de 1914.

Pase á informe del señor Director del Archivo y Museo Histórico Nacional.

Publíquese.

BRUM.

Próximo el día 25 de Septiembre, en que se cumple el Cuarto Centenario del descubrimiento del Océano Pacífico por reducida hueste española acaudillada por Vasco Núñez de Balboa, España desea rendir homenaje de gratitud á la memoria de aquellos sus inmortales hijos, que en tal alto grado contribuyeron á facilitar el periplo glorioso de Elcano, abriendo para el porvenir fructífera corriente material y moral entre todos los pueblos del planeta, que en breve plazo hallará adecuado y definitivo cauce con la inauguración cercana del Canal de Panamá.

Mueve á España á adoptar tan honrosa iniciativa, no sólo el legítimo anhelo y el deber ineludible de recabar ante el orbe el preponderante papel que le cupo desempeñar en el descubrimiento y civilización del Nuevo Mundo, sino también el maternal amor que siente hacia las prósperas naciones desprendidas de su regazo y que tan positiva influencia están llamadas á ejercer en los destinos de los pueblos cultos.

Inspirada en ese amor secular, no ha hallado la antigua metrópoli medio más eficaz y digno de conmemorar la invención del Mar del Sur, que la celebración en Sevilla, asiento de la célebre Casa de Contratación y centro, ayer, del tráfico mercantil europeo-americano, de una Exposición documental y cartográfica que, con el concurso oficial y el de las grandes casas de la Nobleza española, ofrezca á las cultivadas inteligencias de sus hermanos de América ancho campo de investigación científica que les permita integrar la Geografía y esclarecer los secretos de la historia de las jóvenes naciones del Continente descubierto por Colón y que, si desprendidas un día, como fruto sazonado del fecundo árbol ibero, aun rememoran el origen común y se sienten atraídas en torno de la anciana madre por el imán eterno y poderoso del lenguaje.

Dada la imposibilidad de inaugurar la proyectada Exposición en la fecha exacta del Centenario, por oponerse á ello el excesivo calor que se experimenta en Sevilla en los comienzos del otoño, se ha señalado para la apertura el día 25 de Noviembre próximo y para la clausura el 30 de Junio de 1914, complementando los beneficiosos resultados culturales que de dicha solemnidad se esperan, con la celebración de un Congreso, cuyo Reglamento es adjunto y cuya celebración en plena primavera, estación que mayores encantos ofrece en Andalucía, tendrá la ventaja de poder disfrutar, al propio tiempo, de la Semana Santa y famosa feria sevillanas, en las favorables condiciones con que brinda la rebaja de precios que las Compañías navieras y ferroviarias han de hacer en obsequio de los Congresistas.

El importantísimo material científico de la Exposición podrá ser admirado en los escaparates de la misma y examinado en paraje idóneo que se habilitará al efecto, con sujeción á las reglas que se establezcan para el normal y ordenado funcionamiento de los servicios.

El Comité Ejecutivo de la Exposición y del Congreso creería omitir un deber gratísimo y no contribuir con eficacia al éxito de ambos, si prescindiera de recabar el concurso de esa docta Corporación, que tantos y tan señalados servicios viene prestando á la cultura nacional y mundial. Hónrase, pues, al solicitar su asistencia á esta fiesta de la raza y espera ver aumentado el esplendor de todas las solemnidades con la presencia de dignos representantes emanados de su seno.

Aprovecha esta oportunidad para ofrecer á V. E. las seguridades de su alta consideración.

Madrid, 31 de Agosto de 1913.

El Director de la Real Academia de la Historia
Presidente del Comité,
Fidel Fita.

El Académico de la Historia
Secretario General,
Angel de Altolaguirre.

Programa

CONMEMORACIÓN EN SEVILLA DEL CUARTO CENTENARIO DEL DESCUBRIMIENTO DEL OCÉANO PACÍFICO.

Exposición de documentos, obras inéditas y cartas geográficas referentes á las antiguas colonias de España en América.

Constará no sólo de la riquísima documentación que posee el Archivo de Indias y la que envíen los Archivos generales de Simancas, Alcalá é Histórico, la Biblioteca Nacional y los Archivos, Bibliotecas y Museos de los Ministerios de Guerra y Marina y demás dependencias del Estado, sino también de los valiosos fondos de la Biblioteca Real y del Monasterio del Escorial que S. M. el Rey se ha servido autorizar que figuren en ella.

La Comisión cuenta con la oferta de gran número de individuos de la Nobleza española y de particulares que enviarán interesantes colecciones de documentos, no siendo fácil que vuelva á reunirse tan copioso arsenal para el estudio de la historia de América.

Todos los documentos que en la Exposición figuren podrán ser estudiados en las salas acondicionadas al efecto, á excepción de los que sean de propiedad particular y sus dueños prohiban el que de ellos se saquen copias ó notas.

Congreso de Historia y Geografía hispanoamericanas

I

En los días 11 al 17, ambos inclusive, del mes de Abril de 1914 se reunirá en la ciudad de Sevilla el Congreso de Historia y Geografía hispanoamericanas, al que podrán concurrir:

1.o Delegados oficiales de los Gobiernos de España, de los Estados americanos y de los Estados europeos que tienen hoy colonias en América.

2.o Delegados de las Corporaciones científicas y literarias de dichos países.

3.o Individuos que deseen tomar parte en las tareas del Congreso y se inscriban personalmente.

4.o Señoras é individuos de la familia de los Congresistas de los tres grupos anteriores, que se considerarán como Congresistas agregados ó adherentes.

II

Los Congresistas efectivos del grupo 1.o no satisfarán cuota. Los del 2.o y 3.o abonarán la de 10 pesetas, excepto los Delegados de Corporaciones, Academias ó Institutos de Historia ó Geografía que hayan sido expresamente invitados por la Comisión organizadora. Los Congresistas agregados pagarán cuota de 5 pesetas, y todos necesitarán proveerse de la correspondiente tarjeta que acredite su calidad de Congresista, la cual deberá solicitar en el adjunto "Boletín de inscripción".

III

Todos los Congresistas tendrán voz y voto en el Congreso, excepto los agregados, que disfrutarán, sin embargo, de todas las ventajas concedidas á los efectivos respecto á bonificaciones en viajes por tierra y mar, excursiones en Andalucía, y en todo cuanto suponga reducción de gastos de viaje y alojamiento.

IV

Los Congresistas efectivos, ó sea los de los grupos 1.o, 2.o y 3.o, tendrán derecho á presentar comunicaciones ó informes escritos sobre puntos de historia y geografía de América referentes á la épo-

ca de la soberanía española en aquel continente.

No se admitirán trabajos sobre puntos de historia y geografía anteriores al descubrimiento que hizo la escuadrilla española mandada por Colón, ni relativos á la guerra de independencia y Estados independientes, ni sobre territorios ó pueblos á que no llegó la acción ó la influencia española.

V

Todos los trabajos que se escriban para este Congreso deberán estar redactados en lengua española (castellana), y habrán de hallarse en poder de la Comisión organizadora antes del 1.o de Marzo próximo.

Se remitirán al "Señor Secretario de la Comisión organizadora del Congreso Hispanoamericano de 1914. — Calle del León, 21. — Madrid".

VI

Salvo modificaciones que las circunstancias puedan aconsejar, el orden y distribución de las tareas y actos del Congreso serán las siguientes:

Día 11 de Abril.—Sesión preparatoria. —Cesará en sus funciones la Comisión organizadora y se elegirá la Mesa Directiva del Congreso, constituída por un Presidente, dos Vicepresidentes y dos Secretarios del Congreso. El Secretario general de éste será el de la Comisión organizadora.

Se designarán también un Presidente, dos Vicepresidentes y dos Secretarios de la Sección de Historia y otros tantos de la Sección de Geografía.

El Presidente ó alguno de los Vicepresidentes del Congreso presidirán las sesiones de apertura y de clausura, salvo el caso en que concurrieran al acto y se dignaran presidir S. M. el Rey de España, ó algún otro Jefe de Estado, el Presidente del Consejo ó un Ministro de la Corona.

Los Presidentes ó Vicepresidentes de cada una de las dos Secciones presidirán las respectivas sesiones.

También se nombrará la Mesa de Honor, cuyos individuos tendrán puestos preferentes en todas las sesiones y actos del Congreso.

Finalmente, el Secretario general dará cuenta de los trabajos presentados; se hará la distribución de los mismos en las dos Secciones, y se adoptarán además cuantos acuerdos ó medidas se consideren necesarios para el mejor orden de las tareas del Congreso.

Día 12—Por la mañana, sesión solemne de apertura del Congreso.

Día 13—Primera sesión de la Sección Historia.—Presentación de informes por los respectivos autores ó las personas que los representen, los cuales podrán dar noticia oral de los trabajos, en brevísimo extracto, durante cinco minutos. Dichos trabajos quedarán sobre la mesa á disposición de los Congresistas para que puedan examinarlos y preparar las observaciones que sobre ellos quisieran hacer en la sesión del día 15.

Día 14—Primera sesión de la Sección Geografía.—Presentación de informes en la misma forma indicada para los trabajos históricos. Las observaciones se harán en la sesión del día 16.

Día 15—Observaciones ó aclaraciones que hagan ó pidan los Congresistas sobre los trabajos históricos presentados. Según fuera el número de éstos, la Mesa determinará y hará saber antes de empezar la sesión el tiempo concedido para las observaciones y para la rectificación ó aclaración que quiera hacer el autor.

Tanto éste como los demás Congresistas que traten el asunto, pueden dejar á la Mesa nota escrita que en su día se insertará en los tomos de Actas, en la extensión y forma que acuerde la Comisión correspondiente.

Día 16—Lo mismo que el día anterior, pero con referencia á los trabajos geográficos.

Las sesiones de los días 13, 14, 15 y 16 podrán ser dobles, es decir, por mañana y tarde, si así fuere preciso por el número de los trabajos presentados.

Día 17—Sesión de clausura—Presentación y aprobación de acuerdos ó conclusiones, si fuera procedente. — Nombramiento de la Comisión de Actas, encargada de publicar los trabajos del Congreso. —Breves discursos de las Autoridades de Sevilla y del Presidente del Congreso.

Actos de obsequio ó atención ofrecidos por la Mesa del Congreso, en nombre del Gobierno español, á la ciudad de Sevilla y á los Delegados de los Gobiernos extranjeros y de las Corporaciones científicas y literarias.

VII

Durante los días en que se reuna el Congreso, si las tareas de éste dejaran tiempo libre para ello, y después, en los días 18 al 24, se harán excursiones en los alrededores de la ciudad y á las ruinas de Itálica, á Jerez y á Córdoba y otros puntos de Andalucía. Oportunamente se pondrá en conocimiento de los Congresistas las condiciones en que estas excursiones habrán de hacerse.

VIII

La Comisión organizadora ha obtenido de la Compañía Transatlántica Española la rebaja del 40 por ciento del precio de su tarifa en los pasajes de primera y segunda clase que en sus buques verifiquen Congresistas y adherentes, á cuyo beneficio podrán optar embarcando para Cádiz ó Barcelona en Buenos Aires, Montevideo, Veracruz, Habana, Colón, Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello, La Guayra, Ponce y San Juan de Puerto Rico hasta el 28 de Febrero de 1914; verificando el regreso desde el 1.o de Enero al 31 de Agosto del mismo año, siendo los puntos de embarque Barcelona, Málaga ó Cádiz para los que se dirijan á Buenos Aires y Montevideo, y los que vayan á cualquiera de los otros puertos indicados para el viaje de venida, podrán hacerlo en Barcelona, Málaga, Cádiz y también en Valencia.

La Comisión gestiona de las Compañías de caminos de hierro rebaja de precios en las tarifas á favor de los Congresistas que deseen visitar las poblaciones y monumentos artísticos de Andalucía.

SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

SENTENCIA RECAÍDA EN LA CAUSA DEL CABO GUILLERMO LARRAMENDI, ACUSADO DEL DELITO DE INSUBORDINACIÓN.

Supremo Tribunal Militar.

Montevideo, Febrero 4 de 1914.

Vista en tercera instancia ante este Supremo Tribunal Militar esta causa seguida al cabo Guillermo Larramendi, del Batallón de Infantería número 15, acusado del delito de insubordinación, venida con motivo de la apelación deducida por la defensa contra la sentencia del Tribunal Militar de Apelaciones que impuso al acusado como reo de aquel delito la pena de dos años de prisión;

Aceptando las conclusiones de las sentencias anteriores establecidas en sus respectivos resultandos; pero considerando que el maltrato de que fué víctima el acusado de parte del capitán Milciades Casas, si bien no puede llegar á aceptarse como circunstancia eximente de responsabilidad penal, debió necesariamente influir en su ánimo para llevarlo á la comisión del delito, esa irresponsabilidad alcanzaría, en todo caso, á los hechos posteriores que agravaran la infracción ocurrida después del arbitrario castigo del capitán Casas, pero no á las desobediencias anteriores á aquél;

Considerando: Que por lo que respecta á la actitud del citado capitán, este Tribunal tomó ya en cuenta la denuncia del señor Fiscal, pasando, por tal motivo, la comunicación de estilo;

Considerando: El lugar y circunstancias en que se desarrolló el suceso que dió origen al sumario;

Considerando, finalmente, lo que disponen los artículos 854 y 864 del Código Militar, y concurriendo las circunstancias atenuantes, incisos 13 y 21 del artículo 752 de la misma ley, este Tribunal falla: Dase por compurgada la infracción con el tiempo de prisión sufrida y devuélvase para su cumplimiento.— E. P. Carámbula.—A. Klinger.—M. Amaro.—P. Villardino.—L. Fabregat (discorde por el valor y efecto que atribuye á la cosa juzgada, aunque conforme en lo demás).

Lo proveyó, etc.

Rosendo Díaz, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO GUILLERMO HUBERT, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 9, ACUSADO DEL DELITO DE INSUBORDINACIÓN CON MALTRATO DE OBRA.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Febrero 5 de 1914.

Vista en audiencia pública ante este Consejo la presente causa seguida de oficio contra el soldado Guillermo Hubert, del Batallón de Infantería número 9, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Alejandro G. González, de ser autor del delito de insubordinación con maltrato de obra al sargento 2.o Gregorio Villarreal, de su mismo cuerpo, por lo que, á mérito de las disposiciones legales que invoca, solicita se le imponga la pena de dos años de penitenciaría;

Resultando: Que encontrándose el procesado formando parte del destacamento en 25 de Agosto, salió con licencia en la mañana del día 19 de Octubre del año ppdo., hasta las 5 p. m. del mismo, y como se presentara 15 minutos después de la hora indicada, el sargento 2.o Gregorio Villarreal, por intermedio del cabo Nicasio Marmolejo, le ordenó guardara arresto en la cuadra;

Que momentos después el procesado solicitó permiso para bajar su tarima por sentirse con dolor de cabeza, solicitud que fué atendida por el sargento Villarreal, concediéndole el permiso solicitado (declaraciones de fojas 11, 13 vuelta, 15, 19 y 20);

Que en tal circunstancia el referido sargento se presentó en la "cuadra", y como viera que el prevenido arreglaba su cama ayudado por el soldado Jacinto Pérez, ordenó á éste que no continuara en aquella tarea porque aquél podía hacerlo solo (fojas 15, 20 y 31);

Que el procesado, después de tener arreglada su cama, observó en forma irrespetuosa al sargento Villarreal por el arresto que le había impuesto, y viendo éste la manera en que aquél se expresaba y notando que se hallaba algo ebrio, ordenó lo pasaran al calabozo,

siendo entonces acometido por el prevenido, quien le aplicó dos golpes de puño, uno en el cuello y el otro en la cara, consiguiendo después, con ayuda de otro clase y algunos soldados, conducirlo al calabozo (fojas 1, 10, 11, 13, 15, 19 y 20);

Que el procesado tiene conocimiento de las leyes penales y conoce el alcance de ellas (fojas 30 vuelta y confesión del reo á fojas 6 vuelta);

Que el prevenido expone en su declaración que sólo recuerda haber salido con licencia del destacamento el día 19 de Octubre del año ppdo.; que ese día se excedió tomando bebidas alcohólicas, como tiene la costumbre, y recuerda haber llegado al cuartel con la cabeza completamente mareada, perdiendo en seguida todo conocimiento; que después se despertó, hallándose en un calabozo de dicho destacamento, sin darse cuenta de cómo se encontraba allí y por qué causa (fojas 6 vuelta);

Considerando: Que la acción cometida por el enjuiciado constituye el delito de insubordinación previsto y penado por el artículo 858 (tercer caso), rebajada la pena en un grado á mérito de reconocérsele la atenuante número 13 del artículo 752, por lo que es de aplicación la regla que da el 813, todas del Código Militar;

Que de autos no resulta probado en forma legal que el procesado al cometer el delito se hallara totalmente ebrio, y aun cuando lo hubiera estado, tal circunstancia no le eximiría de responsabilidad, como lo pretende la defensa, pues consta en el proceso que su defendido se embriagó voluntariamente, es un bebedor y conoce las consecuencias que siempre le produce la embriaguez, llegando hasta llevarlo á la insubordinación, como lo expone el señor capitán del Batallón de Infantería número 7 don José Morales y Fernández en su declaración de fojas 54;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de insubordinación con maltrato de obra, á sufrir la pena de dos años de penitenciaría, previo descuento de la prisión preventiva sufrida.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á los efectos legales. — Guillermo Klinger.— Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 5 de Febrero de 1914

Trámite—Doce providencias en causas criminales.

Administrativo — Los Juzgados de Comercio de 1.er turno, de Instrucción de 2.o y Departamentales de Treinta y Tres y Canelones elevan la relación de las consignaciones judiciales correspondientes á Enero último. El de Minas y el de la Paz de la 11.a sección de la Capital, el estado del movimiento habido en el año 1913 en sus respectivas oficinas. El del Crimen de 1.er turno solicita dirección para un exhorto que pasa á las autoridades argentinas, solicitando la extradición de un procesado. El funcionario de igual clase de 2.o turno pasa el estado demostrativo del movimiento habido en el Juzgado correspondiente al mes ppdo. El penado Bartolo Acosta impetra su libertad condicional.

Expedientes entrados — Administrativos, diez y seis; en consulta, ocho; oficios librados, cuarenta y tres; legalizaciones, tres; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, veinte.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 5

Trámite — Ramón Pereira con Justo J. Martínez. El doctor Ricardo Acosta con Antolín Ibarra. Alfredo Gorostiza en la testamentaria de Enrique García. Antonia Albani de Sturlesse, denunciando tercería en los autos de Bernardo Celabe con Francisco Moreno y Adela S. de Moreno.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 5

Trámite — Un sumario por contrabando. Justo P. Linares con Juan P. Musto. Vicente Cebrian y Diez con Juan P. Caravia. Un sumario por contrabando. Vignoli y Arévalo con suc. de José Estévez. Un sumario por el delito de homicidio. Una providencia en un juicio de disenso.

Interlocutoria — Francisco Carlesi con Federico Paullier.

Definitiva — Sebastián Bayoé contra el Fisco.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 5

Trámite—Suc. Fermina Coelho de Herosa. Héctor Deffémenis, denuncia de bienes quedados al fallecimiento de Isidora Vera. Suc. Bartolo Uzoz. Suc. Juan Ferragut. Ernesto Facello con Empresa de Tranvías "La Comercial". Suc. Pedro N. Ping. Suc. Juan Larroque. Antecedentes relativos al incapaz Ramón Aguirre. Suc. Fermina Coelho de Herosa. Rosa Colombo de Padula. Suc. Antonio Rey. Ramón Buzeta, Hipólito Paulós y Manuel Canosa. Antecedentes relativos á las menores Ceferina y Adelfa Cabrera. Suc. Francisco Marexiano. Francisco Regiardo, ciudadanía. Alfredo Lerena con Norberto Piñeyro. Test. Miguel Gamón. José Conde con suc. José Joaquín Erbeti. Antecedentes relativos á la menor Elvira Franca. Suc. Juan Nogueira. Suc. Joaquina Managal de Genisans. Juan Carlos Alzáibar con María Concepción de Porto. Suc. Pedro Rodríguez. Suc. Elisa Echevarría de Suárez. Manuel Blanco con Abdón Castellá. Suc. Rafael Fernández. Petrona García y Eduardo Fernández García. Horacio Acosta y Lara y Augusto Guerra Romero con sucs. Angel Rosso y Manuela Escalada de Rosso.

Interlocutorias—Joaquín, Carlos y Enrique Pedralbes y Cabot con Manuel Pedralbes. Rosa Manzo De Martine con Compañía Austro-Americana. Eugenio Bazerque y Cía. con Félix Balzaretti.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 5

Trámite—Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 3er. turno. Suc. de Adrián Aguilera. Oficio del Juzgado L. de Comercio de 2.o turno. Relación de los Depósitos Judiciales. Sara Guillot de Saldías y otros con Carlos Bielefeld (2). Abelardo Uberin con Juan C. Paiva. Catalina Teresa Julia Rampone de Fernández. Suc. de Osorio ú Osorio Sinforiano Silveira. Bernardina Martínez de Tula con Avelino Dufort y Alvarez. Suc. de Juan Umpiérrez. Suc. de Fermín ó Fermo Cattanes. Suc. de Guillermo Pascasio Rodríguez. Suc. de Mariana Etchemendy de Arteaga. Banco Hipotecario del Uruguay con Ricardo Sievers, tercería deducida por Gunther Sievers. Manuel Ortega con "La Comercial". Rosaura Silva Ledesma de Gómez con Manuel Benjamín Gómez, venida en apelación del Juzgado L. Departamental de Rocha. Test. de Rosa Calvacina de Piotti. Alberto Raúl Zanotta y otros. Francisco Acosta con José M. Caeiro, venida en apelación del Juzgado L. Departamental de 2.o turno de Montevideo. Suc. de A. Sepe. Suc. de S. Ilharrepardá (2), Sucs. de Jorge Pajean y Josefina Cartier de Pajean. Urta y Cía. con sucesión de Enrique V. Capurro. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Pascual Croce.

Interlocutorias—Test. de Antonio Silva. Suc. de Juan Bautista Macharé. Suc. de Constante Banca ó Barca. Suc. de Estefanía Willart de Vila. Suc. de Bernardo Mainetto. Suc. de Elías A. Silva, incidente.

Definitivas—Test. de Mariano Estanislao Fernández.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 5

Trámite—Basilisia Angela Márquez de Trigo. Suc. Juan Barrato. Prudencio Nevel Ellauri con Juana Elzaurdi de Sienra. Suc. Francisco Solla. Suc. María Graffigna de Campodónico. Suc. María C. Espalter de Schiafino. Banco Hipotecario del Uruguay con Antonio Soininen. Juan Prando Algarate. Suc. Dominga Coimbra de Souza. Juan Allingham con Simón Juan Grillo. Bernardo Riet Correa. Suc. Lúcas Lecocq. José Víctor Canabal. Antonio Acerenza con Braulio J. López. Andrés F. Vázquez con Luis Aliverti y Mogiano. Luisa Aliverti de Cuccio y otros. Suc. Alberto Irigaday. María Cesárea Goncalvez de Velázquez con Braulia Lerena de Silveira y otros. Suc. María Courtoisie. Sucs. Dalmiro de Mattos Topín y María Adelaida Deschamps de Mattos Topin. La suc. Pedro Mouliá. José Antúnez Muñoz y Carlos M. Percovich con Felipe Ruiz y Juan J. Labeque. Abraham Brisco con la suc. José Maggi. Gabriela y Emilia Graciosi. Suc. Juana G. Corbo de Herrera. Angela B. de Bonifacio. Julio A. Bauzá, con la testamentaría de Juan Pedro Castro. Eugenia Plada de Camacho. Suc. Delfina Antonio dos Santos. Rafaela Amalia D'Amato con la suc. de Antonio Pablo Castiglione. Suc. María Castro Señorans y Francisco Señorans.

Interlocutorias — La sucesión Teodora Joaquina Correa de Rodríguez con la de Analio Correa. Test. Roque Derisi. José Morelli con Antonia Franco y otro.

Definitivas — Test. José López Saralegui. Metzen Vinbenti y Cía. con Juana Rucker y Cía. Ubaldo J. Dovitiis con la

suc. de Nina Aigner. Carmen Dámasa Artola de Inda. Adela Navia de Rivero.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 5

Trámite—Fisco con los señores Trillo Larriera y Cía. Domingo Gagliardi en autos Fisco por expropiación del Banco Hipotecario del Uruguay. Junta E. Administrativa de la Capital con Salvador Miláns, expropiación. Turon Camy con Intendencia Municipal de Montevideo. Benito Madero con Fisco. Oficio de la Oficina de Crédito Público, relación mensual de fondos.

Interlocutorias — José Prado, denuncia de campo fiscal.

Definitiva—Abellá y Rodríguez con sucesión de Florencio Rivas.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 5

Trámite — Esperón y Corbal con R. Martínez. Conc. Sievers y Cía. Faridone y Cía. con B. J. Deyheralde y Cía. J. Costa con Alvarez Aguiar (tercería C. J. Terra). M. B. Menéndez con R. Corta Ferrer y doña M. Boch de Costa. Banco Español del Río de la Plata con J. M. Mendiondo. P. Bellenda con M. Gherido ó Guerido. Ramón Otero, concordato preventivo extrajudicial. Francisco Arduino, concordato preventivo extrajudicial. Concurso Sievers y Cía. con José Alzari. Oficio del Juzgado de Comercio de primer turno en autos M. Muñoz con Telésforo Trespuentes.

Interlocutorias — J. Susena y Cía. con Arregui y Magariños. José M. Laveletta concordato preventivo juidicial. Conc. Sievers y Cía. El capitán del vapor "Schelesien" con el capitán del vapor "Colombia" S. Ragno. Juan Pérez é hijo, proponiendo un concordato preventivo judicial. B. Anderson con S. Genovés y otros. Tercería F. Brito del Pino (hijo) y S. Sefredi. E. N. Queirós con A. Queirolo. Conc. Predolini y Cía. Hermann Krabb y Cía. con A. Charlin. L. Rocca (hijo), concordato preventivo extrajudicial.

Definitivas—Séser Bologna, matrícula.

Avelino Javier Figares, Actuario

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 5

Trámite—J. Irisarri. Daris y Cía. con Angel Petito. Juan Pons con Manuel B. Comesaña. Ricardo Surraco, concordato. Pelioni Hnos., quiebra. Costa Hnos., concordato. Florencio Demicheri, quiebra. Rubal y Ronco, concordato. Manuel Alonso González con Juan Noel. Francisco Petta, concordato. Muniz y Giménez, matrícula. Luis García y Cía., concordato. J. Félix Castillo, concordato. Munyo é Iriarte con Pedro Lera. Francisco Piria con Eduardo Abello y Luis H. Goldsoll (2). Alvarez y Saint Gés con Rodríguez y Cía. Escolástica Meneses con Rodríguez y Cía. Carlisle, Crocker y Cía. con Jaime Nadal y Cía. Ricardo Surraco con cordato. Pérez y Goenaga, concordato. Carlos Bonnel con Gregoria T. de Robado. Eufemia Iribarne de Savarino con Ramón E. Ortega y Juan Pedro Ortega. Hugo Fosati con Pablo R. Lamela y Adolfo Orellano. Amy y Henderson contra Viuda é hijos de Massons. Matilde Argerio de Gamberoni y otros, concordato. Oficio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. Rosendo Bravo contra Felipe Lagarmilla. Banco de Crédito contra Pérez y Goenaga y José María Pérez.

Gustavo R. Laborde, Ebno. Adto.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 5

Trámite—Luis Gargano, suc., rectificación de partidas. Carlos Meloni, incapacidad. María Echart y otros. Sucs. Manuel Montero con Leonor Méndez. María Clumbatter, auxiliatoria de pobreza y artículo 115 del Código Civil. Santiago Domenech, ciudadanía. José Pauza, ciudadanía. Emilio Chianchio con Juan Vidal y otro. Enrique Piazza con José Ceres. Mario Silva con Santiago Cavada. Agustín Sartori con Remi Lalutte. Amelia Olivera con Atilio Caffera. Rodríguez Milomens con Herminia Capella. María C. Guizio con Jacinto M. Punnell, divorcio. Enrique Laviña sobre deslinde y mensura de un terreno. Juan Bautista da Frania Mascarenas con Intendencia Municipal. Bombette con Lozano, incidente por costas. Banco Francés del Río de la Plata con Raúl Rovella. Pedro Espinosa y González con José Majueira. Francisco Matti con José Machi. Fernando Ruade, oblación y consignación. José Canero, ciudadanía. Miguel San Juan, ciudadanía. Francisco Lemos con Arturo Campis. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. José Inda, ciudadanía. Ismael Peliur, ciudaadnía. José Garaso, ciudadanía. Cornelio López, inscripción en el Registro del Estado Civil.

Definitivas — Antonio Pérez deduciendo tercería en los autos seguidos por Antonio Damarca con Pablo Paraone. Manuel Glono, ciudadanía. José Derratti, ciudadanía.

Reservadas — Una.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 5

Trámite — Gaciel Gerardo con Carmen Lamas de Giralt, embargo preventivo. Soca Rafael con Manuel B. Comesaña, reconocimiento de firma, exhorto de Artigas. Weigle de Osorunger Berta y Luis Cabrera, reivindicación. Ramón Gesto, suc. Cabrera Matrina contra Antonio Fernández, divorcio. Escribanis José (hijo) con María R. López Ubillas, reconocimiento de firma. Magnone Vicente Roque con Luisa Garabelli. Rodríguez Francisco, inscripción. Galussi Rosa, auxiliatoria de pobreza. Silva Agustín, incapacidad. Oficio de la Oficina de Crédito Público. Oficio del Juzgado de lo Civil de tercer turno. Manuel Germán, ciudadanía. Scaramelli Antonia con Nicolás Salvati, divorcio. Machado Manuela con Joaquín Leites de Forgos, divorcio. Agustín Silva, incapaz. Bianchi Angela con Teófilo A. Mesa, divorcio. Artigas Enrique solicitando la entrega de su hija Manuela. Meloni Antonio con Ana Povi, divorcio. Silva Cexirea, tutela. Díaz y Jaime Enrique. Rocca Luisa con Lincolno Bareli, divorcio. Gragni Juan con el Banco de Seguros, cobro de pesos. Fraga Andrés suc. Camaño Ramón con José y Máximo González. Ugal de Pedro con María A. de Platero. Biondi Mariana con Juan Chamorro Pérez, divorcio.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 5 de Febrero de 1914—Horas: 5 p. m.

Barómetro alto al Este del Continente, alrededor de la República.

Temperatura con fuertes variaciones.

Dominan vientos del Sur al Este moderados y algo fuertes en el Río de la Plata y costa del Atlántico. El recorrido total del viento en las 24 horas ha sido de 478 kilómetros. Cielo en general despejado en toda la República. Las aguas del Río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 760.35.

Temperatura: Normal 24°50, á la intemperie 28°90; máxima 28°70, á la intemperie (sol) 40°00; mínima 18°00, á la intemperie 13°00.

Viento S. S. E., 36 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 6 y 1|2 p. m.

Tensión del vapor de agua: 14.80. Humedad relativa: 65.50.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 24°30.

Cloruro por litro, gramos 23.93.

Altura de las aguas: 0 metro 85 sobre cero.

—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 4 de Febrero de 1914

1.150 pesos, sin interés.
2.000 pesos, al 1 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
960 pesos acumulados.
16.000 pesos, sin interés.
6.500 pesos, al 9 por ciento anual.
125 pesos, sin interés.
1.000 pesos acumulados.
840 pesos acumulados.
150 pesos al 1 por ciento mensual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
480 pesos acumulados.
5.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.200 pesos, al 1 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 5 de Febrero de 1914

300 pesos, á 107 pesos anuales.
800 pesos, á 209 pesos anuales.
6.800 pesos, al 10 por ciento anual.
10.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000, al 12 por ciento anual.
988 pesos, al 18 por ciento anual.
150 pesos, al 18 por ciento anual.
300 pesos, sin interés.
1.473 pesos, al 12 por ciento anual.
30.000 pesos, al 12 por ciento anual.
12.000 pesos, al 12 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
400 pesos, al 12 por ciento anual.

1.100 pesos, al 1 1|4 por ciento mensual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 5 de Febrero de 1914

2.000 pesos, terreno en la 6.a sección del Departamento de Maldonado, 19 hectáreas, 1.849 metros.
700 pesos, terreno en Villa San Juan Bautista, calle Rivera, 922 metros.
20.880 pesos, campo en Areas, Departamento de Florida, 214 hectáreas 375 metros.
650 pesos, terreno edificado en la Unión, calle Figuerca, 147 metros.
8.000 pesos, terreno edificado en la calle Médanos, 737 metros.
1.000 pesos, terreno edificado en el Barrio Pérez Castellanos, calle Industria, 368 metros.
6.000 pesos, terreno en la calle San Salvador, 461 metros.
5.000 pesos, terreno y edificio en la calle Nueva Palmira, 317 metros.
4.500 pesos, terreno y edificio en la calle Inca, 468 metros.
858 pesos, terreno en Maroñas, calle Victoria, 858 metros.
799 pesos, terreno en el pueblo Bruno Zabala (Maroñas), 1.332 metros.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

JUICIO PÚBLICO

Vista de la causa seguida contra Plácido Perrone, acusado de homicidio

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se invita al público y se cita á los señores jurados, que lo son como titulares, don Francisco Villamajó, don José Mario Sienra, doctor Jorge Sienra y don Carlos Triarión Guillot, y como suplentes don Félix L. Vidal, don Pedro Piñeyrúa, don Luis Scarzolo Travieso y don Vicente Robaina, para que concurran á la audiencia del día 7 del corriente Febrero, á las 2 de la tarde, en que se verá en juicio público la causa seguida á Plácido Perrone por muerte de Floro Gómez.

Montevideo, Febrero 5 de 1914.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 5 de 1914.

Primera rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
1 865	para el 6 de Febrero	93 —
1.865	al contado	93 —

Títulos Hipotecarios serie N

Pesos		Por ciento
7.000	para el 6 de Febrero	91 —
5.000	para fin de mes	91 —

Títulos Hipotecarios serie O

Pesos		Por ciento
1.000	al contado	90 10
10.000	para fin de mes	90 20

Títulos Hipotecarios serie H

3.000	para el 6 de Febrero	91 40

Títulos Hipotecarios serie I

1.000	al contado	91 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
14.100	para fin de mes	69 30
4.700	ídem ídem	69 20
23.500	para fin de Marzo	69 40

Títulos Hipotecarios serie M

5.000	para fin de mes	91 —
5.000	ídem ídem	91 10
5.000	ídem ídem	91 10
5.000	ídem ídem	91 10
1.100	para el 6 de Febrero	91 —
1.000	ídem ídem	91 —
5.000	ídem ídem	90 90
5.000	para fin de mes	91 10
5.000	ídem ídem	90 90

Títulos Hipotecarios serie M

3.000	para el 6 de Febrero	91 20

Títulos Hipotecarios serie L

4.000	para el 6 de Febrero	91 20

Títulos Hipotecarios serie K

1.500	para el 6 de Febrero	91 30

Títulos Hipotecarios serie O

7.000	para el 6 de Febrero	90 —
2.000	ídem ídem	90 —
3.000	ídem ídem	90 —
2.000	ídem ídem	90 —
2.000	ídem ídem	90 —
2.000	ídem ídem	90 10
4.000	ídem ídem	90 10
5.000	ídem ídem	90 10
10.000	ídem ídem	90 10
20.000	ídem ídem	90 10
10.000	para fin de mes	90 20
2.000	para el 6 de Febrero	90 —

Títulos Hipotecarios serie H

1.000	para el 6 de Febrero	91 60

Títulos Hipotecarios serie E

7.000	hasta el 12 de Febrero	94 30

Títulos Hipotecarios serie G

1.000	para el 6 de Febrero	91 60

Títulos Hipotecarios serie J

3.000	al contado	93 50

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Febrero 6 de 1914.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.:

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 9 p. m.	Central . . 8 p. m.

Ducca Degli Abruzzi, italiano, de Buenos Aires para Santos, Barcelona y Génova, saldrá el 7 de Febrero.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 3 p. m. del día 6	Central . 2 p. m. del día 6

Saturno, brasileño, para Río Grande, Santos y Río de Janeiro, saldrá el 6 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 1 p. m.	Central . 12 p. m.

Gelria, holaudés, para Santos, Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Coruña, Boulogne, Dover y Amsterdam, saldrá el 7 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Cetral. . 10 p. m. del día 6	Central. . 9 p. m. del día 6

Arlanza, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Vigo, Cherburgo y Southampton, saldrá el 7 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m. del día 6	Central. . 9 p. m. del día 6

Ortega, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Leixoes, Vigo, Coruña, La Pallice y Liverpool, saldrá el 7 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m. del día 6	Central. . 9 p. m. del día 6

Infanta Isabel, español, para Santos, Las Palmas, Cádiz y Barcelona, saldrá el 10 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 3 p. m.	Central . 2 p. m.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 5 de Febrero de 1914

Octavio Marques de Barros, brasileño, 20 años, soltero, Mercedes 864.
Rosa Irisity de Anzoateguy, oriental, 65 años, casada, Guaná 2014.
Doroteo Vignole, oriental, 39 años, casado, Hospital Italiano.
Carmen Fierro de Mónaco, italiana, 50 años, casada, Melchor Pacheco 18.
Un feto, Emilio Reus 85.
Francisco Fernández, español, 68 años, casado, Wáshington 160.
Venancio Barreto, oriental, 24 años, casado, La Paz 1843.
Domingo Panzardi, italiano, 52 años, casado, Chaná 1837.
Pedro Perazzo, oriental, 44 años, soltero, Hospital Maciel.
María Luisa Garabal, oriental, 18 años, soltera, La Paz 1482.
Manuel Cambón, oriental, 32 años, casado, Constituyente 1690.
Ramona Corrales de Artazú, oriental, 65 años, viuda, Piedad 1919.
Eduardo Rodríguez, oriental, 31 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Francisco Leoni, italiano, 33 años, casado, Lisboa 30.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

59.a SESION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 5 DE 1914

PRESIDE
EL DOCTOR EUGENIO J. LAGARMILLA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

ORDEN DEL DÍA:

3—Ley de elecciones para la Convención Constituyente. (Discusión particular del artículo 27 de dicha ley).
4—Adquisición de un edificio en Río de Janeiro para sede de la Legación Uruguaya. (Discusión general y particular).
5—Adquisición de un campo en los Cerrillos para haras y centro de operaciones militares. (Discusión general y particular).
6—Red cloacal de Montevideo. — Prórroga del plazo para su adquisición. (Discusión general y particular).
7—Ratificación de los asuntos tratados en la presente sesión.

1—Entran á la sala de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Amézaga, Aragón y Etchart, Areco, Belinzon, Borda y Pagola, Callorda, Cachón, Canessa, Canosa Carvallido, Colistro, Etchevest, Ferrer Olais, Frugoni, Gilbert, Gómez, Hontou, Iglesias, Lezama, Martínez García, Martínez Thedy, Miláns, Miranda, Moratorio, Mora Magariños, Negro, Oliver, Olivera, O'Neill, Ortiz, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Peyrou, Pittaluga, Pons, Prando, Ramasso, Rücker, Samacoitz, Schelotto, Schinca, Semblat, Sierra, Sóñora, Sosa, Toscano, Travieso, Vecino y Vidal Belo.
Total: 51.
Faltan:
Con aviso, los señores representantes: Barbosa, Cañizas, Freire, Icasuriaga, Martínez, Massera, Narancio, Pelayo, Varela y Zorrilla.
Total: 10.
Con licencia, el señor representante Mendívil.
Total: 1.
Sin aviso, los señores representantes: Aguiar, Blanco Acevedo, Castro, Debali, Díaz, Doria, Espalter, García, García Fuentes, Giribaldi Heguy, Herrera, Magariños Veira, Melián Lafinur, Muró, Oneto y Viana, Puppo, Ramón Guerra, Rodó, Rodríguez, Salteráin, Sánchez, Sanguinetti, Segovia, Varzi y Vidal.
Total: 25.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad un mensaje del Poder Ejecutivo incluyendo en la actual convocatoria extraordinaria el proyecto de ley sobre elección de Convención Nacional Constituyente."
—Téngase presente.
"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad un mensaje del Poder Ejecutivo acompañado de un proyecto de ley por el que se autoriza á la Junta Económico-Administrativa de Montevideo para que mande levantar un monumento que perpetúe la memoria del profesor don José Arechavaleta."
—A la Comisión de Legislación.
"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que lo autoriza para contratar con los señores Benausse y Cía. la instalación de una Empresa de pesca en la Isla Gorriti."
—Archívese.

3—Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día, que la constituye, en primer término, la discusión particular del artículo 27 de la ley de elecciones para la Convención Constituyente.
Léase.
(Se lee):
"Artículo 27. Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales de las sumas necesarias para la instalación y funcionamiento de la Convención."
Está en discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba este artículo.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Queda sancionado este proyecto y oportunamente se comunicará al Senado.

4—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto sobre adquisición de un edificio en Río de Janeiro para sede de la Legación Uruguaya.
Señor Rücker — Mociono para que se suprima la lectura del dictamen del proyecto en la discusión general. — (Apoyados).
Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, se va á votar.
Si se aprueba esta moción.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
(El dictamen y proyecto cuya lectura se suprime son los siguientes):

"Comisión de Hacienda.

H. Cámara de Representantes:

En reciente mensaje á la Honorable Asamblea General, declara el Poder Ejecutivo incluído entre los asuntos á tratarse durante el actual período legislativo extraordinario un proyecto de ley, autorizando la compra, para sede de la Legación de nuestro país en la República de los Estados Unidos del Brasil, del edificio ubicado en la calle Carvalho Monteiro número 30 de la ciudad de Río de Janeiro que ocupó hasta fines del mes próximo anterior la Embajada de los Estados Unidos de América.

Con la concurrencia al seno de Vuestra Comisión de los señores Ministro de Relaciones Exteriores y de Hacienda, se consideró aquel proyecto, presentando en esa oportunidad los dos distinguidos Secretarios de Estado interesantes datos y consideraciones, que la Comisión apreció como elementos de juicio muy ilustrativos en el caso.

En su virtud, y por los documentos que integran el *repartido, pudo Vuestra* Comisión formar opinión concreta y definitiva sobre el asunto que dictamina, y esa opinión es, sin discrepancias, completamente favorable á la adquisición de que se trata.

Apreciado este asunto del punto de vista moral, el pensamiento que lo informa merecerá, sin duda, vuestra completa simpatía, porque puede considerarse que significa una bien apropiada manifestación más de los sentimientos de franca y cordial consideración con que el pueblo oriental aprecia á la noble y poderosa nación brasileña; sentimientos que hizo más intensa la reparadora y memorable rectificación de límites que consagró el tratado de Octubre de 1909, el que dió oportunamente mérito á la ley mandando levantar á su esclarecido inspirador, el señor Barón de Río Branco, un monumento en Montevideo, que, perpetuando tan ilustre memoria, simbolice á la vez la justicia internacional.

Es grata, sí, al sentimiento americano, la exteriorización correcta y espontánea entre los pueblos continentales, de esos afectos, tantas veces reflejados en la viva satisfacción con que, moralmente grandes, saben ellos enaltecer sus recíprocos progresos contemporáneos, y brindarse sinceras y expresivas congratulaciones en la conmemoración de los días luminosos de su respectiva tradición histórica.

Conocido el propósito de nuestro Gobierno de adquirir en aquella gran metrópoli una finca de conveniente y discreta suntuosidad para sede permanente de la Legación de la República Oriental del Uruguay, el ilustrado jefe de la Cancillería brasileña, señor don Lauro Müller expresó toda la simpatía que el hecho le inspiraba, y la Cámara Municipal de Río de Janeiro con las mismas impresiones, acordó que la trasmisión de la finca de nuestro Gobierno quedase exenta de toda clase de impuestos, circunstancia que hace notar el Poder Ejecutivo en su último mensaje sobre este asunto, diciéndonos á la vez que según las disposiciones vigentes en el Brasil sobre venta de inmuebles, esos impuestos habrían alcanzado en el presente caso á la suma de "doce mil" pesos oro uruguayo.

Es un propósito elevado, y jamás un sentimiento inconfesable de vanidad nacional, el que determina la presentación por el Poder Ejecutivo á la Honorable Asamblea del proyecto de ley que examinamos; pero asuntos de esta índole, por plausibles que fueran, no resultarían razonablemente posibles, si planteasen por su significación pecuniaria un problema para las finanzas públicas —(que no podría sino ser ocasional)—en la época de su realización. No existen en el caso inconvenientes de ese orden,—se trata de disponer de una suma modesta con relación á su destino;—el señor Ministro de Hacienda demostró á la Comisión que no habría motivo ni aún para dilatar la consumación de la compra pensada, porque, en el concepto de que ella merecería la sanción legislativa, habría previsto la disponibilidad sin violencia de los fondos para realizarla, en su cálculo de las obligaciones del Estado correspondientes al período que comprendería el pago escalonado del precio. Este, que asciende á "ciento veintiséis mil novecientos" pesos, se abonaría en la siguiente forma: la tercera parte, ó sean cuarenta y dos mil trescientos pesos, en el acto de firmarse la escritura de compraventa, y el saldo,

ó sean ochenta y cuatro mil cien pesos, dividido en tres partes y en letras de Tesorería á seis, doce y diez y ocho meses de plazo, con interés de seis por ciento anual, quedando sujetos los pagos al descuento del uno por ciento de Tesorería que establece la ley de 31 de Junio de 1882.

La forma de pago propuesta por el señor Ministro, en nombre del Poder Ejecutivo, á la Comisión—y que conformaría al propietario de la finca elegida, señor general de Azevedo, la consideramos aceptable,—y os la aconsejamos, prestigiada como va con la opinión de especial autoridad del distinguido director de las finanzas del Estado.

Creemos asimismo conveniente y necesario facultar al Poder Ejecutivo para disponer, como lo propone, hasta de la suma de "cuatro mil" pesos más, para los gastos obligados de escrituraciones, complemento del mobiliario de la finca é instalación en ella de las oficinas de la Legación.

En el precio indicado va comprendido el mobiliario que decora la casa y sus instalaciones completas de luz eléctrica, gas, teléfonos, timbres, etc.

El edificio consta de tres amplios pisos y es de moderna construcción, armonizando en él la hermosura y el buen gusto, como puede observarse en las fotografías anexas á la respectiva carpeta; está situado en uno de los puntos selectos de la capital fluminense, á doscientos metros del Palacio de Catete, asiento del Gobierno de la Nación,—pudiendo dar un indicio elocuente,—además de los datos positivos que conocen el Poder Ejecutivo y vuestra Comisión dictaminante, —el hecho de haber tenido allí su sede la única embajada extranjera que existe en Sud América, la norteamericana, que, encontrando el edificio digno de su alto rango, también se interesó en adquirirlo.

Como en el caso de la compra en la ciudad de Buenos Aires, del bello edificio donde tiene su asiento permanente nuestra Legación en la República Argentina, el que motiva este dictamen permitiría incorporar al patrimonio nacional un bien raíz de valor ascendente en la normalidad, pues no es una predicción amable y un deseo derivado del afecto, sino el reconocimiento de lo razonable y lo lógico, atribuir al Brasil, rico, poderoso y fecundo, de elevada consideración en el concepto universal, la prosecución de su admirable desarrollo de progreso.

He ahí, Honorable Cámara, las razones que fundan el consejo de vuestra Comisión de Hacienda en favor del proyecto de ley subsiguiente, propuesto en definitiva por el Poder Ejecutivo.

Sala de las Comisiones, Montevideo, Enero 29 de 1914.

Conrado F. Rücker, miembro informante.—Gregorio L. Rodríguez.—Florencio Aragón y Etchart.—Ricardo Vecino.—Federico Paullier.—A. F. Canessa.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir en la ciudad de Río de Janeiro y con destino á sede de la Legación de la República en el Brasil, la casa propiedad del señor general Thaumaturgo de Azevedo, últimamente ocupada por la Embajada de los Estados Unidos de América, y todo el mobiliario é instalaciones que ella contiene.

Art. 2.o El importe total de esta compra (ciento veintiséis mil novecientos pesos) será abonado en la siguiente forma: la tercera parte (cuarenta y dos mil trescientos pesos) en efectivo, en el acto de firmarse la escritura correspondiente, y el resto dividido en tres partes, en Letras de Tesorería, á seis, doce y diez y ocho meses de plazo, con el seis por ciento de interés anual.

Art. 3.o Todos estos pagos estarán sujetos al descuento del uno por ciento de Tesorería (ley de 21 de Junio de 1882).

Art. 4.o El Poder Ejecutivo podrá disponer también hasta de la suma de cuatro mil pesos para los gastos de escrituración y para completar el mobiliario de la casa adquirida é instalar en ella las oficinas de la Legación.

Art. 5.o Para los pagos autorizados por la presente ley se dispondrá de rentas generales. Al efecto en los ejercicios económicos que correspondan á cada vencimiento, se establecerá el rubro de presupuesto en la cantidad que en las respectivas fechas se adeude.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Rücker. — Rodríguez. — Aragón y Etchart. — Vecino. — Paullier. — Canessa."

En discusión general este asunto.
Si no se observa, se va á votar.
Si se pasa á la discusión particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba este artículo.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba este artículo.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 3.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 4.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se observa, se votará.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 5.o.

Señor Rücker — A nombre de la Comisión de Hacienda voy á proponer un artículo sustitutivo á este artículo 5.o, que expresa lo mismo; pero que resulta de redacción más clara.

Señor Presidente — Puede dictar el artículo el señor diputado.

Señor Rücker—(Dicta): "Artículo 5.o La Contaduría General del Estado asignará en los ejercicios correspondientes, y en la planilla de las Obligaciones de la Nación, el importe de cada uno de los pagos á que se refiere el precedente artículo 2.o."

Señor Presidente — Se va á leer el artículo sustitutivo que propone la Comisión.

(Se lee).
Está en discusión.
Si no se observa, se va á votar.
Si se aprueba este artículo.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El 6.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente al Senado.

5—Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto de adquisición de un campo en Los Cerrillos para haras y centro de operaciones militares.

Léase el informe y proyecto de la Comisión de Hacienda.

(Se lee):

"Comisión de Hacienda.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Hacienda, después de un detenido y minucioso estudio de todos los antecedentes relacionados con la fracción de campo de la sucesión de don Dalmiro Veracierto, ubicada en los Cerrillos, Departamento de Canelones, y ofrecida en venta al Estado, ha resuelto aconsejar á Vuestra Honorabilidad que preste su asentimiento al contrato "ad referendum" celebrado el 12 de Enero del corriente año entre el Poder Ejecutivo y el representante de dicha sucesión.

Las múltiples ventajas que significa para el Estado la compra de un campo como el que se trata de adquirir, que responde perfectamente bien á las exigencias de la instrucción del ejército, hoy hecha en forma precaria por la falta de un terreno apropiado para efectuar con amplitud las diversas maniobras, ejercicios y demás requeridos por una buena organización militar, aparte de otros destinos que el campo pudiera recibir; el precio de adquisición del mismo y la forma desahogada del pago, justifican sin necesidad de mayores comentarios y con sólo referirse á los antecedentes harto ilustrativos, la bondad de la operación proyectada y el criterio favorable con que se la examina.

Bastará expresar solamente que el campo referenciado por su proximidad á la Capital, con vías de comunicación fáciles y expeditivas, permitiendo el traslado rápido de unidades militares para los fines que se tienen en vista, su gran superficie plana propicia para centros de ensayos de aviación, sus condiciones inmejorables para instalar en él un haras militar, y la calidad superior de sus tierras, comprobada por autoridades científicas indiscutibles, que darían una abundante producción de forrajes, ahorrándole al Estado sumas no despreciables que hoy se destinan con ese objeto, constituyen elementos de convicción para calificar de altamente beneficiosa la adquisición que se pretende.

En cuanto al precio de venta, Vuestra Comisión entiende sin discrepancia que está encuadrado dentro de términos bien equitativos, atento al valor de los predios en esa zona, y además porque se ha arribado á él después de hechas tres tasaciones que asignaban al campo de la sucesión Veracierto una estimación de 180, 200 y 210 pesos la hectárea.

Si se compara el precio fijado en el contrato con el que han regido las tasaciones efectuadas últimamente en tierras, y se considera que fraccionando el inmueble podrían sus propietarios obtener un resultado superior, como lo comprueba la experiencia diaria, se manifiesta con más evidencia lo ventajoso de la operación que se proyecta. Por otra parte la forma de pago estipulada permite al Estado adquirir ese valioso campo y satisfacer las necesidades del ejército, sin mayores sacrificios para el erario y sin grandes desembolsos de inmediato, pues existe un gravamen hecho por el Banco Hipotecario de 222.300 pesos que quedará á cargo del Estado, con la obligación de reintegrar á la sucesión Veracierto el 10 o|o originado por la diferencia entre el precio de venta de las cédulas y su valor nominal y el remanente, ó sea la suma de 259.930 pesos incluso ese 10 o|o, se abonarán una parte en el momento de la escrituración y las otras tres con letras á seis, doce y diez y ocho meses de plazo, devengando el interés de 6 o|o anual.

Por lo expuesto, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión en Montevideo, á 30 de Enero de 1914.

Florencio Aragón y Etchart. — Alberto F. Canessa. — Conrado F. Rücker. — Federico Paullier. — Ricardo Vecino.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el contrato "ad referendum" celebrado el doce de Enero de mil novecientos catorce entre el Poder Ejecutivo y don Domingo Veracierto, representante de la sucesión de don Dalmiro Veracierto, relativo á la compraventa de "dos mil trescientas hectáreas" del campo propiedad de dicha sucesión, ubicado en los Cerrillos, Departamento de Canelones, al precio de "doscientos pesos la hectárea", haciéndose cargo el Estado del gravamen hipotecario que pesa sobre aquél, y debiendo pagarse el excedente estipulado en cuatro cuotas de "sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y dos pesos con cincuenta centésimos", una al firmarse la escritura, y las otras tres en letras á seis, doce y diez y ocho meses, con el interés de 6 o|o anual.

Art. 2.o La Contaduría General del Estado asignará en los ejercicios correspondientes, y en la planilla de las Obligaciones de la Nación, el importe de cada una de estas letras.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Enero 30 de 1914.

Aragón y Etchart. — Vecino.— Paullier. — Canesso. — Rücker."

En discusión general este asunto.

Señor Frugoni—Yo lamento que por haber llegado un poco tarde á sala no haya podido oponerme á la sanción del proyecto anterior relativo á la adquisición de una casa para la Legación del Uruguay en el Brasil.

Felizmente llego á tiempo para dejar constancia de mi oposición á este otro proyecto, que considero análogo en cuanto se me antoja tan falto de oportunidad y tan injustificado como el otro.

Se diría, señor Presidente, que el estado del erario público es sumamente halagüeño y alentador, cuando la Cámara se entretiene en estudiar y discutir proyectos que importan la inversión de sumas no despreciables de dinero en cosas cuya utilidad es muy discutible y que, desde luego, están muy lejos de ser urgentes.

Estos dos proyectitos significan un desembolso de más de medio millón de pesos. Esto, en momentos en que son conocidas por todos las grandes dificultades con que el Gobierno lucha para hacer frente á las obligaciones de la Nación.

Por lo que á la Legación se refiere, no veo, en realidad, cuáles hayan podido ser los motivos serios que hayan aconsejado la adquisición de un palacio para instalación de aquélla, cuando á todos nos consta de sobra que faltan en el país casas para instalar debidamente las escuelas. Algo semejante podría decir yo, señor Presidente, en lo relativo á este otro asunto.

Hay en el país muchas necesidades sobre las cuales no preciso insistir, que no pueden ser debidamente satisfechas en virtud, precisamente, de la falta de recursos. Al menos, cada vez que se invoca la necesidad de satisfacer estas exigencias íntimamente relacionadas con los intereses generales, se saca siempre á luz el argumento de que la situación del erario público no permite que nos metamos en tales gastos.

Yo creo que el Estado no tiene absolutamente el derecho de destinar una cantidad tan considerable para la adquisición de un palacio destinado á la instalación de una Legación Diplomática, ni para la adquisición de campos destinados á maniobras militares, cuando hay en el país necesidades que afectan á la suerte de la Nación entera que no pueden satisfacerse ante la situación del erario público.

No ignoro que para justificar estos grandes desembolsos se hacen argumentos tendientes á demostrar que el Estado percibiría ventajas suficientes como para compensar el desembolso mismo.

Por lo que se refiere á la Legación, se habrá dicho, como se ha dicho otras veces, cuando se ha tratado de la compra de palacio con el mismo fin, que el Estado se ahorra todo lo que ha tenido que desembolsar hasta ahora por concepto de alquileres; y por lo que se refiere á este campo de maniobras militares, se dirá que el Estado va á contar ahora con una nueva fuente de recursos que le permitirá extraer combustibles y forrajes para atender las exigencias del ejército.

Por lo que atañe á la ventaja de que comprando un palacio para Legación se van á ahorrar las cantidades que hasta ahora se vienen invirtiendo por concepto de alquileres, yo podría decir, desde luego, que esta pretendida ventaja económica es perfectamente aplicable para infinidad de otros casos en que el dinero se invertiría en fines mucho más útiles.

Así, por ejemplo, esa misma ventaja se tendría construyendo casas para escuelas que en la actualidad están sumamente mal instaladas, sobre todo en campaña, pudiendo, de esta manera el Estado instalarlas debidamente sin tener que abonar luego un solo centésimo por concepto de sus respectivos alquileres.

Se han votado 120.000 pesos para adquisición de un palacio en Río Janeiro, y con estos 120.000 pesos se podrían comprar tres ó cuatro edificios escolares, creando nuevas escuelas donde se nota la carencia de ellas, pues faltan hasta en la misma Capital, ó suprimiendo así las deficientes instalaciones de que dan muestra muchas escuelas rurales que están ubicadas en verdaderos ranchos completamente faltos de higiene y de seguridad.

En cuanto á las ventajas financieras de esta otra operación, las consideraciones que podrían hacerse son en cierto modo análogas.

Se dice que el Estado va á disponer ahora de un gran campo del cual podrá extraer grandes cantidades de combustible, leña y forrajes para las necesidades del Ejército. Pero, si no estoy mal enterado, hace ya mucho tiempo que los dineros públicos se vienen invirtiendo en adquisición de grandes extensiones de terrenos, que lo lógico sería se dedicaran también á proveer al Estado de lo que él necesita para el sostenimiento del Ejército ó para otros servicios.

Están las grandes Estaciones Agronómicas que cuestan varios millones de pesos al Erario público. ¿Estas Estaciones Agronómicas no podrían habilitarse para proveer al Ejército de forrajes y de combustible, que se invocan ahora para justificar la adquisición de este valioso, de este costoso terreno?

Señor Aragón y Etchart — Ese es uno de los aspectos de la cuestión, simplemente.

Señor Frugoni — Yo creo, señor Presidente, que lo que estamos haciendo es acumular gastos sobre gastos y dando á estas nuevas adquisiciones, para justificarlas en apariencia, el fin que lógicamente debería haberse atribuído á las anteriores.

Ahora resultaría que las Estaciones Agronómicas, en las cuales se ha invertido tanto dinero, no vendrían á servir ni siquiera para proveer al Ejército de forrajes, y que es necesario para ello comprar una gran extensión de campo que sería destinada á hacer esa provisión.

Por lo demás, el presupuesto de Guerra de la Nación es excesivamente subido para que nos creamos nosotros en el caso de recargarlo con adquisiciones de esta naturaleza. Es este uno de los países que relativamente disfruta de un presupuesto militar más elevado. Proporcionalmente á la capacidad económica y á los recursos del país, el presupuesto militar que agobia á la Nación es indiscutiblemente exorbitante y sin ejemplo casi entre las demás naciones del mundo.

Como si esto fuera poco, nosotros tratamos, no de reducir ese presupuesto, sino de recargarlo y aumentarlo, echando sobre las espaldas de la Nación obligaciones como estas.

Por estas razones, señor Presidente, y teniendo en cuenta que, por lo que se refiere al primer proyecto, yo soy de idea de que, lejos de reforzarse y aumentarse el presupuesto de las representaciones diplomáticas, deberíamos tender á disminuirlo hasta el punto de hacerlo desaparecer en absoluto; y por lo que se refiere á esta otra adquisición, entiendo asimismo que el presupuesto militar debe reducirse siempre más, en vez de irse aumentando progresivamente, — por estas razones, repito, es que me opongo á la sanción del presente proyecto, del mismo modo que habría votado en contra del anterior si me hubiera hallado oportunamente en sala.

He terminado.

Señor Aragón y Etchart — Yo voy á contestar en dos palabras lo afirmado por el señor diputado Frugoni, porque, como se dice en el informe respectivo, los antecedentes que se encuentran en la carpeta de este asunto son suficientemente explícitos para determinar á la Cámara á votar favorablemente, como lo aconsejó la Comisión de Hacienda.

Basta decir, señor Presidente, que, en todo país que tiene una organización buena de todo punto de vista, no se descuida en lo más mínimo la organización militar; y en un país como el nuestro, en donde las pasiones bullen, por lo general, continuamente, á base de la discrepancia que existe entre los partidos,

esta organización debe mantenerse y más perfectamente quizá que ninguna otra de la Nación.

Pero el señor diputado Frugoni examinaba el asunto este de la compra del campo de la sucesión Veracierto del punto de vista de que el Gobierno lo dedicara exclusivamente para agricultura; pero no es eso: son varios los destinos que puede tener el campo referido. Uno, que mira la buena organización del ejército, porque es del dominio de todos los señores representantes, que hoy día no hay un campo de maniobras adaptado á las que deben efectuar las unidades militares que componen el ejército; pero hay, además, señor Presidente, esta razón: que todos los ejércitos de las naciones más adelantadas, sean grandes ó pequeñas, han incorporado á su haber lo que se llama hoy día la quinta arma del ejército, es decir, la aviación militar; y el campo de la sucesión Veracierto, como ha tenido ocasión de comprenderlo la Comisión de Hacienda, mediante los informes que ha obtenido, es el único, en la zona comprendida desde Montevideo á Canelones, que puede presentar una superficie de 1.000 hectéreas planas, destinada á ejercicios de aviación militar. Estas son las razones que ha tenido la Comisión de Hacienda para aceptar el proyecto.

En cuanto á la parte financiera, como lo dice el informe, si hubiera implicado un gravamen de inmediato para el erario público ó un sacrificio esta erogación que demanda la compra del campo, la Comisión de Hacienda, dentro del criterio que ha adoptado para otra clase de asuntos, después del malestar financiero que sigue hasta la fecha,—que felizmente va desapareciendo y que desaparecerá dentro de dos ó tres meses,—hubiera rechazado el proyecto presentado.

Pero, se le pidió informes al señor Ministro de Hacienda. El señor Ministro de Hacienda, los dió amplios, y baste saber para significar la holgura con que el Estado podrá hacer frente á estas erogaciones escalonadas, que hay dos partidas en las Obligaciones de la Nación que se suprimen por fenecer las cantidades que estaban asignadas á cargo de determinadas obligaciones: una es la compraventa del Dique Cibils, que implica 111.000 pesos que desaparecen del Presupuesto y que podrán dedicarse perfectamente á la inversión que demanda la compra del campo de la sucesión Veracierto, y la otra, una partida pequeña de la compra de un inmueble de Taranco, en el camino Larrañaga.

De manera que con esas dos partidas son cerca de 114.000 pesos que el Estado puede destinar de inmediato.

Y como las letras son á seis, doce y diez y ocho meses de plazo, queda bien justificado el que la Comisión de Hacienda haya aprobado el proyecto tal como lo aconseja el Poder Ejecutivo. Yo no creo deber decir más para dejar contestado lo que ha dicho el señor diputado Frugoni con respecto á este asunto.

He terminado.

Señor Presidente.—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie

—(Afirmativa).

El 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto.

6—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto sobre prórroga del plazo señalado para la expropiación de la red cloacal de Montevideo.

Léase el artículo venido del Senado.

(Se lee):

"Artículo 1.o Amplíase en seis meses más, á contar desde la promulgación de la presente ley, el plazo acordado por la de fecha 28 de Julio de 1913, en su artículo 14, para obtener el avenimiento á que se refiere, terminado el cual sin haberse podido llegar á un arreglo amigable, se procederá á la adquisición de los derechos por vía de expropiación."

En discusión general.

Tiene la palabra el señor miembro informante de la Comisión de Fomento.

Señor Toscano.—La Comisión de Fomento aconseja á la Honorable Cámara la aprobación de la prórroga que se solicita, por las razones indicadas en el mensaje del Poder Ejecutivo, que son bastante convincentes en el caso; y, por otra parte, por tratarse de una situación de hecho que no hay más remedio que contemplar.

En cuanto al plazo solicitado, desde que el Poder Ejecutivo lo considera suficiente, tampoco hace objeción.

Es todo lo que tengo que informar.

Señor Presidente.—Si no se observa, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente al Poder Ejecutivo.

7—**Señor Areco**.—En el interés de que los proyectos sancionados sean comunicados, y desde que me consta que hay número suficiente, yo propongo que se ratifiquen las decisiones de la Cámara á fin de que puedan comunicarse.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se autoriza á la Mesa á comunicar de inmediato las resoluciones tomadas en la sesión de hoy.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

(Se levantó la sesión siendo las 4.38 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Viernes 6 de Febrero de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE CONSUMOS

Segundo llamado

La Asistencia Pública Nacional llama, por segunda vez, á licitación para el suministro de artículos de almacén, fidelería, molino, jabonería, carne, pan y café tostado á los establecimientos de su dependencia desde el 1.o de Marzo de 1914 hasta el 28 de Febrero de 1915.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán á los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 416 (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de 8 a. m. á 12 m., y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Secretaría el lunes 16 del corriente á las horas siguientes:

Las de artículos de almacén, á las 9 a. m.
Las de artículos de fidelería, á las 9 y 30 a. m.
Las de artículos de molino, á las 10 a. m.
Las de artículos de jabonería á las 10 y 30 a. m.
Las de pan, á las 11 a. m.
Las de carne, á las 4 p. m.
Las de café tostado, á las 5 p. m.

Montevideo, Febrero 4 de 1914.

1594-v.feb.16. *La Dirección General.*

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos: 3.000 correajes completos y 3.000 proveedoras.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 4 de la tarde del día 12 de Febrero, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Febrero 4 de 1914. — *La Secretaría.*

1593-v.feb.12.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de 50 bancos para guardias, 10 garitas y 50 cajones para víveres.

El pliego de condiciones y demás datos se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 10 de la mañana del día 10 de Febrero en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración con cualquier número de licitadores que concurran, en presencia del Administrador General, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado.— Montevideo, Febrero 4 de 1914. — *La Secretaría.*

1590-v.feb10.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, para la provisión de 1.500 carpas para tropa, 250 ídem para oficial y 50 ídem para jefe.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 4 de la tarde del día 13 de Febrero, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Febrero 4 de 1914. — *La Secretaría.*

1589-v.feb.13.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 3.000 cojinillos, 3.000 jergas, 5.000 kilos de lana criolla lavada para colchones.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 4 de la tarde del día 11 de Febrero, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Febrero 4 de 1914. — *La Secretaría.*

1591-v.feb.11.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de 3.000 recados completos para tropa.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente; se recibirán hasta las 4 de la tarde del día 10 de Febrero, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Febrero 4 de 1914. — *La Secretaría.*

1592-v.feb.10.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO LUEDECKE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Meckpburgo, domiciliado en la calle Misiones número 1472, y doña MARIA MAGDALENA WEIH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en la Provincia de Bomnia, domiciliada en la calle Misiones número 1472.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1551-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní número 1500, y doña OTILIA SAAVEDRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1475.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.

1552-v.feb.14.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO VIVES CORRALES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos (Departamento de Río Negro), domiciliado en la calle Sarandí número 241, y doña MARIA LUISA VIVES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 241.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1553-v.feb.14.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MESSINO LONGO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1017, y doña ANTONIA PORFILIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Médanos número 1019.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1554-v.feb.14.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ASPLANATO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 1535, y doña EMMA CARMEN COSTA, de 24 años de edad; de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 1535.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1555-v.feb.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCESCO BENINCASA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado público, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Minas número 1816, y doña MICAELA MOREY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en las Baleares, domiciliada en la calle Minas número 1816.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

1556-v.feb.14.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 30 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO LOPEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Galicia, domiciliado en esta sección, y doña CONSUELO PIÑEIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Galicia, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1557-v.feb.14.

En Maroñas, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BASILIO NUÑEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Mercedes número 1570, y doña ECILDA SOFIA RUIZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta sección.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil
1558-v.feb.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO SERRA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1583, y doña CONSTANCIA ADOLFINA WALDER, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1583.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1559-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO AMESTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga s|n. esquina Vecinal, y doña INOCENCIA ARMAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Bolívar (10.a sección judicial).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1560-v.feb.14.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PONCE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1889, y doña ELISA LUCERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión planchadora, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Sierra número 1426.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1561-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BORRELLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 695, y doña ELIDA XIMENEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado), domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1036.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
1562-v.feb.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BIAGIOTTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Cufré s|n., y doña REGINA MACHADO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Municipio número 1777.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1563-v.feb.14.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN F. LABORDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Jardín Público s|n., y doña LUISA FRANCISCA RAMIREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Jardín Público s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1564-v.feb.14.

Al público y al comercio

A los efectos de lo que prescribe el artículo 1.o de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público que tengo prometido en venta á don Manuel Couto el establecimiento comercial que en el ramo de colchonería tengo establecido en la calle Carmen número 2385, de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 5 de 1914. — *José M.a Prego.*
1595-v.feb.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley, comunico al comercio que he sido autorizado á vender en subasta pública todas las existencias de la fábrica de carruajes y taller de rodados de José Venturini, sito en la calle Durazno número 1260, antes 249. Su casa, calle Coloñ número 114, esquina Bulevar Artigas (Barrio Diego Lamas).—Montevideo, Febrero 4 de 1914. —*Pedro E. Maisonnave.*
1596-v.feb.26.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de vestuario de verano del año próximo para las policías de los departamentos de campaña, en la forma siguiente:

Mil setecientos cincuenta uniformes de una casaquilla de paño y dos pantalones de brin y dos mil ciento cincuenta de una blusa de paño y dos pantalones de montar, de brin, de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de una á cinco de la tarde.

Las propuestas serán presentadas en la Fiscalía el día 16 de Febrero próximo á las 3 de la tarde; y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó quienes los representen.—Montevideo, Diciembre 15 de 1913. — *Santiago D. Pintos*, Secretario.
1537-v.feb.12.

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION

A los lecheros

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para el suministro de leche á los establecimientos de su dependencia, desde el 1.o de Marzo de 1914 hasta el 28 de Febrero de 1915.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 416 n|n. (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de 8 a. m. á 12 m. y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público, en la prenombrada Secretaría, el sábado 14 del corriente á las 10 a. m.—Montevideo, Febrero 4 de 1914.—*La Dirección General.*
1584-v.feb.14.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS DE 1912

Esta Administración hace saber á los interesados que desde la fecha está en venta en esta Oficina, el tomo del Registro Nacional de Leyes del año 1912, al precio de 2.00 pesos.—Montevideo, Diciembre 24 de 1913.—*Manuel E. Rombys*, Administrador.

Hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo.—*La Administración.*

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Diciembre 8 de 1911. — *La Administración.*

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPROPIACION

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de 28 de Marzo de 1912, se hace saber que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 24 de Enero de 1914, ha declarado sujeta á expropiación una fracción de 885 hs. 6740 c. 25 d. situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, perteneciente á doña Adelina Espalter de Falcao, y lindera por el Norte con Alberto Espalter, por el Este con Elisa Espalter, por el Sur con José Espalter, Cañada Isleta y Arroyo Tigre, y por el Oeste el Río Uruguay.

El decreto, los planos y demás antecedentes quedan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle 18 de Julio número 1228.—Montevideo, Enero 30 de 1914.—*La Dirección.*
1559-v.feb.11.

Dirección General de Aduanas

No habiendo dado resultado hasta ahora las diligencias que viene practicando esta Dirección para tener conocimiento exacto de quién es el Agente ó representante en ésta de la Compañía de vapores franceses "Messageries Maritimes", para hacerle saber una infracción al reglamento de Aduana cometida por el vapor francés "Cambodge", perteneciente á dicha compañía y por cuya infracción debe satisfacer una multa, por el presente y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 611 del Código de Comercio, se cita, llama y emplaza á quien por cualquier causa tenga en esta ciudad la representación de la citada compañía "Messageries Maritimes", á fin de estar á derecho en el expediente formado por la infracción de la referencia.—Montevideo, Enero 19 de 1914. — *La Dirección.*
1490-v.fb.25.

Alcaidía de Aduana

AVISO AL COMERCIO

Existiendo en los Depósitos Fiscales diversidad de cascos y bultos vacíos por causas de rellenos, derrames ó procedentes de abordo en dicho estado, se cita, con autorización de la Dirección General de Aduanas, á los introductores ó dueños de los referidos bultos, para que procedan á retirarlos de depósito dentro del término de 20 días, bajo apercibimiento de abandono y demás efectos á que haya lugar.—Montevideo, Febrero 2 de 1914.—*Luis Morillo.*
1565-v.feb.25.

AVISO AL COMERCIO

De conformidad á lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Aduanas, y con autorización de la Dirección General de Aduanas, se previene á los introductores ó dueños de mercaderías depositadas con anterioridad al 1.o de Enero de 1912, que, dentro del término de 20 días, deben renovar el almacenaje y eslingaje devengados hasta el 31 de Diciembre de 1913, bajo apercibimiento de proceder con arreglo á la ley. — Montevideo, Febrero 2 de 1914.—*Luis Morillo.*
1567-v.feb.25.

Consejo de Administración del Puerto

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llámase á licitación pública para la provisión de carbón y carbonilla durante el año 1914, destinado á los diversos servicios de la Administración del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina de Tráfico y Conservación, calle Piedras número 385, todos los días hábiles de 10 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Oficina el día 20 de Febrero á las 3 p. m. — Montevideo, Enero 31 de 1914. — *El Oficial primero.*
1562-v.feb.14.

Dirección G. de Impuestos Directos

IMPUESTO DE PATENTES DE GIRO

Se previene á los señores contribuyentes al impuesto de Patentes de Giro que los plazos de pago regirán en el siguiente orden:

1. Hasta el 31 de Enero los negocios establecidos en playas, parques y demás paseos públicos, la venta de helados con asiento fijo, ambulantes en general, los Bancos, Empresas de tranvías, de seguros y pensiones, Compañía del Gas, las empresas y personas que especulen sobre bienes inmuebles y empresas telefónicas.

2. No podrán funcionar sin haber consignado previamente el impuesto los negocios especificados en los incisos números 24, 32, 33, 34, 35, 36 y 85 del artículo 4.o.

Desde el 1.o de Febrero se harán efectivas las multas relativas á los ambulantes que trafiquen sin estar munidos de la patente que les corresponda.

3. En el mes de Febrero pagarán los demás negocios en general.

4. El impuesto anual de tercio por mil (ley de 16 de Julio de 1910), se pagará en el mes de Febrero.

5. La patente adicional de 2 o|o impuesta á las empresas telefónicas, se abonará por semestres vencidos en los meses de Enero y Julio.

6. La patente adicional impuesta á las compañías de seguros se pagará en la Dirección General de Impuestos Internos dentro de los ocho días siguientes al vencimiento de cada trimestre natural.

7. La patente adicional determinada á las agen-

cias de vapores, se pagará dentro de los primeros ocho días de cada mes.

8. Los circos, teatros y demás espectáculos públicos á que se refiere el artículo 8.o de la ley, pagarán el impuesto en la Intendencia Municipal, antes de cada función, menos los cinematógrafos.

9. El impuesto de Verificación de Pesas y Medidas se pagará conjuntamente con el de Patentes de Giro en la Dirección General de Impuestos Directos.

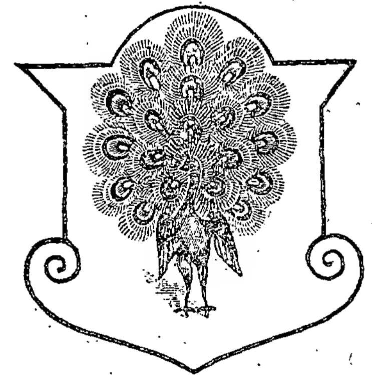
10. Los despachos de bebidas clasificados para funcionar hasta las 10 p. m. en las boletas expedidas por los avaluadores, incurrirán en las multas determinadas por el artículo 13 de la ley si fueran sorprendidos abiertos después de dicha hora, aunque no hubiesen abonado todavía la patente.— *Pedragosa Sierra.* — V.o B.o: *Márquez.*

1511-v.feb.9.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2503

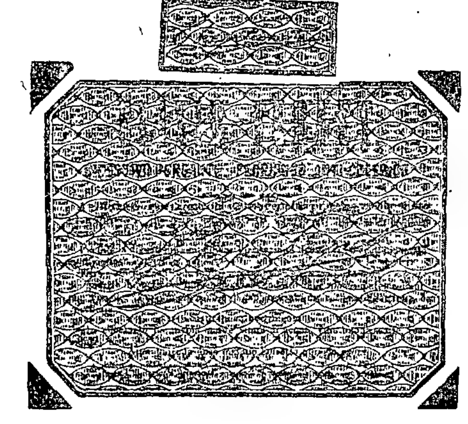


Con fecha 30 de Enero de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Bischoff y Schootz G. m. b. H. de Hamburgo, ha solicitado el registro de la marca:

"PAVO REAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 49.a y 51.a.—Montevideo, Enero 30 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1544-v.feb.19.

ACTA N.o 2515



Con fecha 4 de Febrero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Palazzi, de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Febrero 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1588-v.feb.21.

ACTA N.o 2491



Con fecha 24 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Henry Heide, de Nueva York (Estados Unidos), han solicitado el registro de la marca:

"H. H."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Enero 24 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1504-v.feb.13.

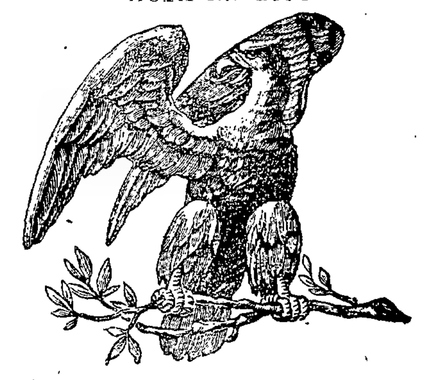
ACTA N.o 2486

Con fecha 21 de Enero de 1914, el señor Ernesto O. Crocker, apoderado de la I. B. Kleiner Rubber Company, de Nueva York (Estados Unidos) y París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"COSMOPOLITAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 52.a y 55.a. — Montevideo, Enero 21 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1487-v.fb.9.

ACTA N.o 2504

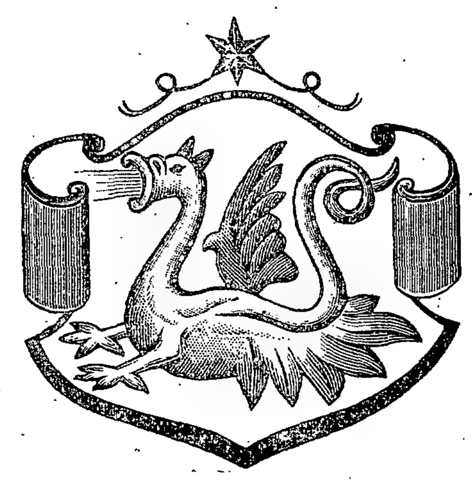


Con fecha 30 de Enero de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Bischoff y Rodatz G. m. b. H. de Hamburgo, ha solicitado el registro de la marca:

"AGUILA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 49.a y 51.a.—Montevideo, Enero 30 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1545-v.feb.19.

ACTA N.o 2505



Con fecha 30 de Enero de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Bischoff y Rodatz G. m. b. H. de Hamburgo, ha solicitado el registro de la marca:

"DRAGON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 49.a y 51.a.—Montevideo, Enero 30 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1546-v.feb.19.

ACTA N.o 2506



Con fecha 30 de Enero de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Bischoff y Rodatz G. m. b. H. de Hamburgo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESCUDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 49.a y 51.a.—Montevideo, Enero 30 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1547-v.feb.19.

ACTA N.o 2492



Con fecha 24 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Henry Heide, de Nueva York (Estados Unidos), han solicitado el registro de la marca:

"HEIDE'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Enero 24 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1505-v.feb.13.

ACTA N.o 2496

Con fecha 28 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle, Crocker y Co., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"CAMPERO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Enero 28 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1524-v.feb.16.

ACTA N.o 2497

Con fecha 28 de Enero de 1914, el señor Carlos Edmundo Fernando Vale, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL LIBRO DE ORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Enero 28 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1532-v.feb.17.

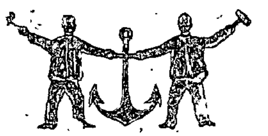
ACTA N.o 2509

Con fecha 30 de Enero de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Poldihutte Tiegelgnszstahlfabrik, de Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"MAXIMUM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a al 28.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 74.a, 75.a, 76.a 78.a.—Montevideo, Enero 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1550-v.feb.19.

ACTA N.o 2487



Con fecha 22 de Enero de 1914, el señor Rodolfo Schneckenburger, apoderado de la casa de comercio Federico Clarfeld y Cía., ha solicitado el registro de la marca:

"GERMANIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 9, clases 42.a y 80.a. — Montevideo, Enero 22 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1496-v.feb.12.

ACTA N.o 2495

Con fecha 26 de Enero de 1914, el señor Oscar C. Johnson, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ZU ZU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a.—Montevideo, Enero 26 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1513-v.feb.14.

ACTA N.o 2511

Con fecha 30 de Enero de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Henri Schoch, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"PERSIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a al 79.a, 14.a, 32.a, 58.a.—Montevideo, Enero 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1552-v.feb.19.

ACTA N.o 2513

Con fecha 30 de Enero de 1914, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores G. Weil y Cía., de Buenos, Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"HUMBERT - RAMUZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Enero 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1543-v.feb.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2510

Orderlies

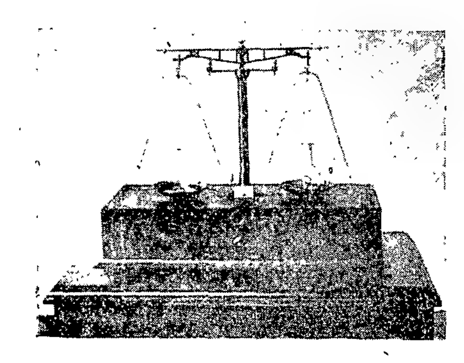
Con fecha 30 de Enero de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la United Drug Company Limited, de Toronto (Canadá), ha solicitado el registro de la marca:

"ORDELIES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Enero 30 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1551-v.feb.19.

ACTA N.o 2512



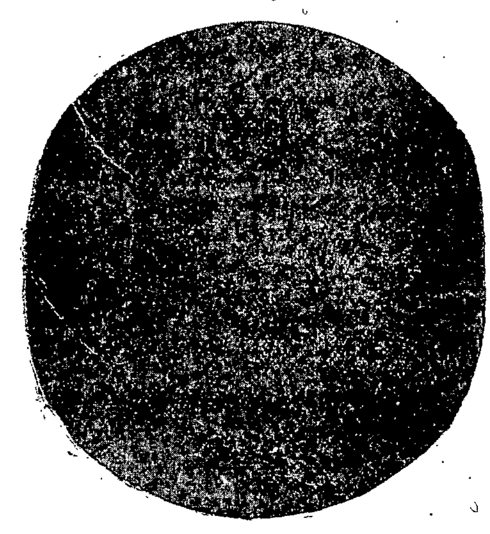
Con fecha 30 de Enero de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Polonio Garicoits, radicado en Paso de los Toros, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Enero 30 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1553-v.feb.19.

ACTA N.o 2476



Con fecha 16 de Enero de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad los Herederos del doctor Pierre, de Nauterre Seine (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Enero 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1479-v.feb.7.

ACTA N.o 2507



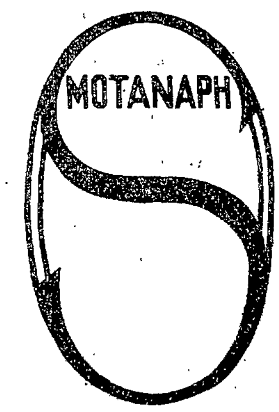
Con fecha 30 de Enero de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Poldihutte Tiegelguszstahlfabrik, de Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"CABEZA DE MUJER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a al 28.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 74.a, 75.a, 76.a, 78.a.—Montevideo, Enero 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1548-v.feb.19.

ACTA N.o 2502



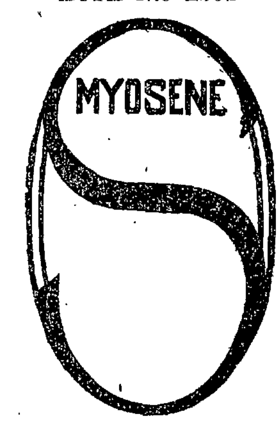
Con fecha 29 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Oil Company, de Bayonne, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"MOTANAPH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Enero 29 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1538-v.feb.18.

ACTA N.o 2501



Con fecha 29 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Oil Company, de Bayonne, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"MYOSENE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Enero 29 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1537-v.feb.18.

ACTA N.o 2477



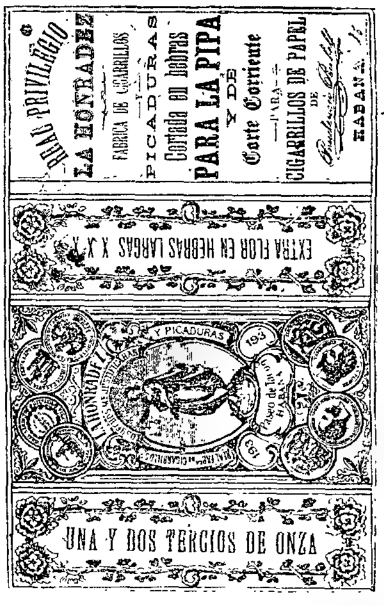
Con fecha 16 de Enero de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los Herederos del doctor Pierre, fabricantes de preparaciones dentríficas é higiénicas de Nauterre Seine (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Enero 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1480-v.feb.7.

ACTA N.o 2490





Con fecha 23 de Enero de 1914, el señor Enrique Brusco, autorizado por el señor José González y Fernández, apoderado de The Havana Cigar and Tobacco Factories Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"LA HONRADEZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Enero 23 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1501-v.feb.12.

ACTA N.o 2493

Fischer

Con fecha 24 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la J. & C. Fischer, de Manhattan, Nueva York (Estados Unidos), han solicitado el registro de la marca:

"FISCHER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a. — Montevideo, Enero 24 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1506-v.feb.13.

ACTA N.o 2494

Con fecha 26 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Salvador, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"CORIZINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a.—Montevideo, Enero 26 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1509-v.fb.13.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2484

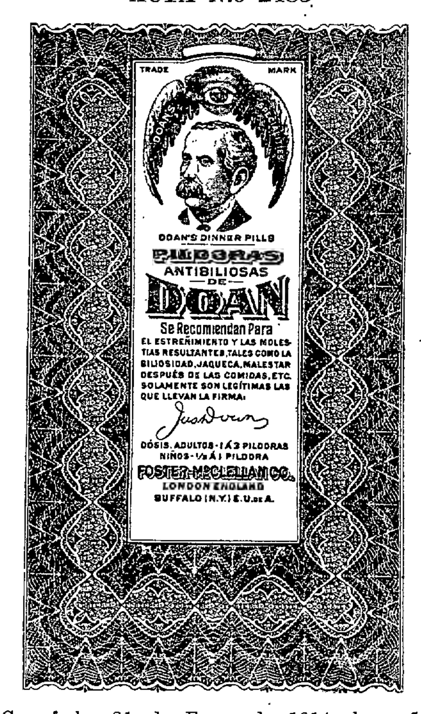
Foster's Backache Kidney Pills
TRADE MARK
PILDORAS DE FOSTER PARA LOS RIÑONES
SE RECOMIENDAN PARA LAS ENFERMEDADES DE LOS RIÑONES Y ACHAQUES RESULTANTES DE INDISPOSICIÓN DE LOS RIÑONES Y VEJIGA.
TALES COMO LOS DOLORES DE ESPALDA, EL REUMATISMO, LA HIDROPESIA, CONGESTIÓN DE LOS RIÑONES, INFLAMACIÓN DE LA VEJIGA, ORINA ESCALDANTE Y OTROS DESÓRDENES URINARIOS
LIMPIAN EL SISTEMA, PURIFICAN LA SANGRE.
DÓSIS. 1 Á 3 PÍLDORAS 3 VECES AL DÍA Y AL ACOSTARSE
ESTAS PÍLDORAS NO SON PURGANTES.
James Foster
FOSTER-McCLELLAN CO.
LONDON ENGLAND
BUFFALO (N.Y.) E.U. de A.

Con fecha 21 de Enero de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Foster Mc. Clellan Company, con domicilio en Wells Street N.o 8, Oxford Street, Londres (Inglaterra), y Michigan Street 246 y 248, Buffalo (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Enero 21 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1493-v.feb.11.

ACTA N.o 2485



Con fecha 21 de Enero de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Foster Mc. Clellan Company, con domicilio en Wells Street N.o 8, Oxford Street, Londres (Inglaterra), y Michigan Street 246 y 248, Buffalo (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 21 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1494-v.feb.11.

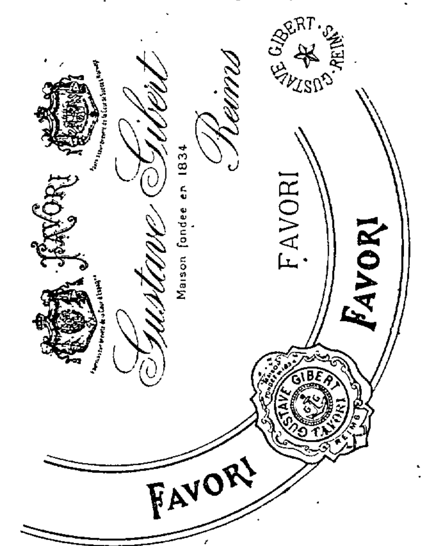
ACTA N.o 2508

Con fecha 30 de Enero de 1914, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Poldihutte Tiegelguszstahlfabrik, de Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"POLDI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a al 28.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 74.a, 75.a, 76.a 78.a.—Montevideo, Enero 30 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1549-v.feb.19.

ACTA N.o 2475

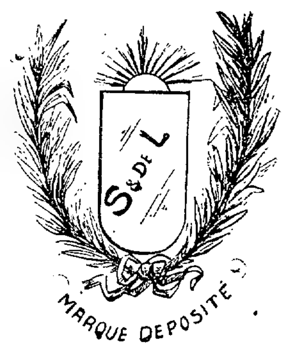


Con fecha 16 de Enero de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Mareschal y Cía., negociantes de vinos de Champagne, de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"FAVORI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Enero 16 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1478-v.feb.7.

ACTA N.o 2482



Con fecha 17 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Simondino y de Lodrón, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"S. & de L."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 49.a. — Montevideo, Enero 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1475-v.feb.6.

ACTA N.o 2483



Con fecha 20 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Lorente López, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"OAZALLA DE LA SIERRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 64.a y 68.a.—Montevideo, Enero 20 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1481-v.fb.7.

ACTA N.o 2514



Con fecha 2 de Febrero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Palazzi, de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Febrero 2 de 1914.—*Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.* 1571-v.feb.20.

Tesorería G. de Instrucción Pública

AVISO

Esta Tesorería procederá al pago del presupuesto escolar por el mes de Enero, en los días 4, 5, 6 y 7 del corriente mes. — Horario: 8 á 11 a. m. — Montevideo, Febrero 2 de 1914. — *El Tesorero General.* 1569-v.feb.7.

Estaciones Agronómicas

INSPECCION

Llámase á licitación para construír en las Estaciones Agronómicas de Salto y Cerro Largo, un pabellón dormitorio, un pabellón para clases y comedor y un galpón depósito y en la Estación Agronómica de Paysandú un pabellón dormitorio y un galpón depósito.

Las propuestas se entregarán bajo sobre cerrado en el local de la Inspección de Estaciones Agronómicas, calle 25 de Mayo número 603, el día 7 de Febrero á las 2 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran. El Comité se reservará el derecho de aceptar la que más convenga ó rechazarlas todas.

Los planos, memorias, pliegos de licitación y demás datos están á disposición de los interesados en la calle 25 de Mayo número 603, todos los días hábiles de 1 y 30 á 4 p. m. 1525-v.fb.6.

Oficina de Verificación G. de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber á los señores comerciantes, industriales y profesionales establecidos en esta Capital que conjuntamente con el impuesto de Patente de Giro y dentro de los plazos señalados para el efecto deberán satisfacer el de Visita ó Verificación de Pesas y Medidas.

Con respecto á los ramos ó profesiones exoneradas de patente ó que la abonen por medio de timbres, el pago de dicho impuesto de visita se efectuará en esta Oficina, calle Sarandí número 272, desde el 1.o al 28 de Febrero.

En ambos casos se impondrá á los morosos los recargos establecidos por la ley de 25 de Enero de 1913. — Montevideo, Enero 27 de 1914. — *Juan A. Capurro,* Director. 1507-v.feb.7.

Universidad de Montevideo

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Llamado á concurso

Llámase á concurso para proveer por oposición la dirección de las clases de Francés, Inglés (dos cátedras), Alemán (dos cátedras), Matemáticas (Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría), Dibujo (dos cátedras), Cosmografía, Física, Química, Historia Natural (dos cátedras), Geografía, Historia Universal y Filosofía, en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en el local de ésta Secretaría, calle Lavalleja entre Yaro y Caiguá, dentro de los plazos siguientes:

Las de Francés, Inglés y Alemán, hasta el 26 de Mayo de 1914; las de Matemáticas, Dibujo y Cosmografía, hasta el 26 de Junio de 1914; las de Física, Química é Historia Natural, hasta el 26 de Julio de 1914; las de Geografía, Historia Universal y Filosofía, hasta el 26 de Agosto de 1914.

Todas las solicitudes deberán ser presentadas dentro de las horas de oficina: 8 a. m. á 12 m. y 3 p. m. á 6 p. m.

Las bases del concurso se encuentran en la Secretaría á disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 26 de 1914. — *Enrique A. Cornú,* Secretario. 1492-v.feb.11.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los interesados que el plazo fijado para la presentación de solicitudes para ingresar al Curso Normal á iniciarse en el corriente año para profesores de sordomudos, se ha prorrogado hasta el 1.o de Marzo próximo á las 5 p. m.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 a. m. á 12 m. — *El Secretario General.* 1586-v.feb.27.

CONCURSO DE AYUDANTIAS

Llámase á concurso para proveer en efectividad las Ayudantías de primer grado para mujeres en las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1914 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 7.30 a. m. á 12 m. hasta el día 14 de Febrero próximo. — Montevideo, Enero 7 de 1914. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

Llámase á concurso para proveer en efectividad las Ayudantías de segundo grado para mujeres en las escuelas del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1914 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 7.30 a. m. á 12 m. hasta el día 14 de Febrero próximo. — Montevideo, Enero 7 de 1914. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

Llámase á concurso para proveer en efectividad las Ayudantías de primer grado para varones en las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1914 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 7.30 a. m. á 12 m. hasta el día 14 de Febrero próximo. — Montevideo, Enero 7 de 1914. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

Llámase á concurso para proveer en efectividad las Ayudantías de segundo grado para varones en las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1914 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 7.30 a. m. á 12 m. hasta el día 14 de Febrero próximo. — Montevideo, Enero 7 de 1914. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

Llámase á concurso para proveer en efectividad las Ayudantías de las escuelas rurales del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1914 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 7.30 a. m. á 12 m. hasta el día 14 de Febrero próximo. — Montevideo, Enero 7 de 1914. — *Pedro Bustamante,* Secretario General. 1385-v.feb.14.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Puerto de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Reparación general de la draga "Uruguay III"

Llámase á licitación para efectuar la reparación general de la draga "Uruguay III", de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 12 m. y de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y se recibirán en dicha Oficina hasta el día 12 de Febrero de 1914 á las 4 p. m., hora en que se les dará apertura en presencia de las personas interesadas concurrentes al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todos. — Montevideo, Febrero 2 de 1914. — *Eduardo Lukasiewicz,* Oficial 1.o 1585-v.feb.11.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado á licitación para la construcción de un camino en el Hospital "Pereira Rossell"

Llámase á licitación pública para la construcción de un camino en el Hospital "Pereira Rossell", en Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección el día 9 de Febrero de 1914 á las 3 y 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 28 de 1914.—*José P. Gianelli,* Director. 1533-v.feb.9.

Dirección de Arquitectura

Llamado á licitación para la provisión de mosaicos para los pisos y de baldosas para los revestimientos de muros del pabellón de cocinas del Hospital Fermín Ferreira.

Llámase á licitación pública para la provisión de mosaicos para los pisos y de baldosas para los revestimientos de muros del pabellón de cocinas del Hospital Fermín Ferreira, en Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección el día 7 de Febrero de 1914 á las 3 y 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 23 de 1914. — *José P. Gianelli,* Director. 1499-v.feb.7.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos: 55 cajones aceite refinado en 1|4, 18 cajones conserva de tomates ídem ídem, 110 cajones bacalao con espinas, 8.100 kilos arvejas secas, 1.000 kilos garbanzos, 20.850 kilos porotos sanos y limpios, 28.350 kilos arroz Bremen, 20.250 kilos azúcar molido, 430 kilos hongos secos, 200 kilos pimienta en grano, 1.600 kilos pimentón de Murcia, 28.350 kilos fariña, 16.200 kilos yerba mate, 6.500 kilos café Río, 1.500 kilos café achicoria, 20.000 kilos sal gruesa y 1.000 litros vinagre en damajuanas.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 de la tarde del día 12 de Febrero, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Febrero 2 de 1914. — *La Secretaría.* 1575-v.feb.12.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos: 12.000 blocks de papel de varios tamaños y todos los impresos que necesita la Administración, cuyas muestras, tipos y pliegos de condiciones se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 de la tarde del día 10 de Febrero, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Febrero 2 de 1914. — *La Secretaría.* 1576-v.feb.10.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos: 6.200 kilos harina de maíz, 62.270 kilos fideos de primera, 8.100 kilos grasa de caracú, 110.000 kilos papas sanas y limpias, 1.080 kilos queso duro para rallar y 3.200 kilos tocino.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, serán recibidas hasta las 3 de la tarde del día 11 de Febrero, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Febrero 2 de 1914. — *La Secretaría.* 1577-v.feb 11.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de una vela de foque y una ídem de estay, destinadas al cañonero nacional "18 de Julio".

El pliego de condiciones y demás antecedentes se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 6 de Febrero á las 10 de la mañana, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniere á los intereses del Estado. — Montevideo, Enero 27 de 1914. — *La Secretaría.* 1517-v.feb.6.

Dirección del Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en propiedad un puesto de practicante interno vacante en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento que está de manifiesto en la Secretaría del Hospital, sito en la Avenida 8 de Octubre s|n.

El programa á regir será el mismo que está en vigencia en la Asistencia Pública Nacional.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo próximo. — Montevideo, Enero 9 de 1914. — *Enrique T. Pittamiglio,* Secretario. 1395-v.mz.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la Avenida 18 de Julio entre las calles Magallanes y Gaboto, frente al Norte, 18 de Julio entre Sierra y Arenal Grande, frente al Sur, y 18 de Julio entre Defensa y Municipio, frente al Sur, que desde esta fecha y hasta el 7 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos mismos planos y planillas. — Montevideo, Febrero 3 de 1914. — *La Dirección.* 1573-v.feb.7.

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en la calle General Miró entre el Camino de Los Molinos y el de Millán, frente al Norte, que

desde esta fecha y hasta el 7 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa vía en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirán reclamaciones respecto á esos mismos planos y planillas. — Montevideo, Febrero 2 de 1914. — *La Dirección.* 1574-v.feb.7.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para contratar la construcción de las obras de saneamiento y apertura de calles en la ciudad de Colonia, de acuerdo con los proyectos, planos, memorias descriptivas y demás recaudos que obran en la Intendencia Municipal, á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas deberán subordinarse á los pliegos de condiciones respectivos y proyectos aprobados por el Superior Gobierno, al decreto reglamentario de licitaciones públicas, y en cuanto á la forma de pago de las mismas obras y capital que devengue la apertura de calles, la Municipalidad establece la determinada en el artículo 9.o de la ley del 17 de Julio de 1913.

A las 3 p. m. del día 17 de Febrero de 1914, en la Intendencia Municipal y en acto público, se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas. — Colonia, Noviembre 13 de 1913. — *F. Suárez,* Intendente. — *Andrés Torres,* Secretario. 1132-v.feb.17.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la 20.a sección (Pantanoso), y doña CELIA CERDEIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 598.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 1531-v.feb.13.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DAPUETO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 258, y doña AMALIA ROBERTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasilera, nacida en San Paulo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 1532-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DRUFUKA, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad austríaco, nacido en la Provincia de Clicasia, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MARIA SUZANNE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 1533-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GUZZETTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Girenzano, domiciliado en la calle Rivera número 606, y doña JOSEFINA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 1534-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO BOULLOSA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad brasilero, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 52, y doña ENRIQUETA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní número 1476.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 1518-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PUGLIESE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Catanzaro, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1538, y doña MARIA INZUELA RAMIREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 1519-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA COUSILLAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 127, y doña CARMEN DOURADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Guaraní número 1471.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 1504-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GRAVIER, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Cebollatí número 1645, y doña TERESA MARIA ROSA SABBIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1555.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 1478-v.feb.6.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALVEZ BARCELOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Recinto número 271, y doña MARIA CELINA SOTELO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Rincón número 493.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado* Civil. 1526-v.feb.12.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Camacuá número 675, y doña BENITA POSADA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Camacuá número 675.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1535-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDROUZO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1380, y doña MARTA HERMINIA DE GREGORIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Isla de Flores número 958.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1512-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MORTEO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 980, y doña MARIA RAPELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Florida número 1116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1492-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SCHIRRIPA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Regio Calabria, domiciliado en la calle San José número 935, y doña MARGARITA MAFFIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 981.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1493-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LA GRECA, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Soriano número 773, y doña MARIA ISABEL LA GRECA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Canelones número 806.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1479-v.feb.6.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1267, y doña CARMEN DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 1267.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo

denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1536-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON JULIO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Juan Manuel Blanes número 1158, y doña INES DOMINGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1073.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1527-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO SOTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Durazno número 1242, y doña CONSTANTINA D'AMICO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1242.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1505-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PLACERES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Piedras número 263, y doña ASCENSION LOMBARDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1494-v.feb.7.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO LOPEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José el 31 de Diciembre de 1878, domiciliado en la calle Mercedes número 1486, y doña ISABEL FRANCO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José el 2 de Julio de 1883, domiciliada en la calle Mercedes número 1486.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1520-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LOMBARDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña DOLORES RUBÉS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1530.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1521-v.feb.11.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CIPRIANO CASTAINGDEBAT, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Joanicó (Departamento de Canelones), y doña ROSA MURAGLIA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Agraciada número 1820.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1537-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURENTINO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Nicaragua número 7, y doña CONCEPCION VIANA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Martín García número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1538-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ONS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 1837, y doña MANUELA ROSENDE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Lima número 162 n|v.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1539-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MENDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Gianello número 1465, y doña DOLORES FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Gianello número 1465.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1540-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BOVIO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle José L. Terra número 78, y doña EUGENIA BERTONASCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Millán número 399.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1522-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO ROBAINA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande número 105, y doña JOSEFA BLANCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rocha número 3a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1513-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DELUCCHI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 658, y doña MARIA INES FACIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 2114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1495-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GREGORIO BIANCHI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1061, y doña DELIA CROCCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1688.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1480-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HEBER URIARTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 998, y doña BLANCA USHER CONDE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1481-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LUPPO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Villa Colón, y doña CARMEN CAPOCASALE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bequeló número 1321.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1482-v.feb.6.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 29 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES BARCELLOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en Colón, y doña MARIA JULIA GARICOCHEA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz*, Oficial del Estado Civil. 1541-v.feb.13.

En Colón, y el día 24 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TRUCIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en Abayubá, y doña MARIA LUISA IGLESIAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
1496-v.feb.7.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE LEON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Zamora (11.a sección), y doña RAQUEL AGAZZI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la del Juzgado de Paz de la 11.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1542-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1914, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Orense, domiciliado en el Camino Larrañaga número 422, y doña FELISA GOMEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en el Camino Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil
1543-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 2 de Febrero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Orense, domiciliado en la calle San Salvador número 1893 (7.a sección), y doña MARIA GOMEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en la calle Asilo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la purta de esta Oficina, en la del Juzgado de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1544-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO T. ROSSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle 18 de Julio número 289, y doña CARMEN MAGDALENA BOSSIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en el Camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1514-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO S. F. PONS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Continuación Plata s|n., y doña MARGARITA M. S. SCAIOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Continuación Plata s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1433 v.feb.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE REBAGLIATI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña ELVIRA JOSEFINA SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1431-v.feb.6.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 15 del mes de Enero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO LUZZARDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Chacarita, domiciliado en la Chacarita, y doña JUANA GUTIERREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Solís Chico, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1506-v.feb.9.

En Maroñas, y el día 22 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ESCOBAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en esta sección, y doña MARIA TENAGLIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1507-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PORTELA, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña CATALINA GHIGLIAZZA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1508-v.feb.9.

En Maroñas, y el día 25 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO BESCHIZZA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Massacarrara, domiciliado en esta sección, y doña INDALECIA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Jacinto, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
1509-v.feb.9.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMAN (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA AMELIA LORENZO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1528-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GORÓ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña TRANSITA CAIRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1529-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO DURAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ISABEL BARRETO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1435-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1914, á las 12 meridiano. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO MAURE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Domingo Arambarú número 9, y doña AGUSTINA ANIDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Reducto número 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1436-v.feb.6.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 31 de mes de Enero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO ALVAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Perú número 31, y doña MARIA MORONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Suecia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sabastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
1545-v.feb.13.

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTIN TELBARNE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la 8.a sección, y doña JULIA AGUINAGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Portugal número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
1487-v.feb.6.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALBINO SEBASTIAN GARCIA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Asturias, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2, y doña ZELMIRA VALENTE DA ALMEIDA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en la Provincia de Lisboa, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1497-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GORGA, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle República Francesa número 22, y doña ENRIQUETA GOBBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Gran Chaco, domiciliada en la calle Seré número 5.
En fe de lo cuál intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1498-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE BONINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Milán, domiciliado en la calle Mercedes número 888, y doña AIDA MARCELINA VISCONTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaycurú número 24.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1499-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RUBIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1018, y doña ELVIRA MARGARITA MULLIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Núbel número 15.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1500-v.feb.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ZARRILLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 1441 (6.a sección), y doña JULIA CARMEN D'ALTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1739.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1530-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DE MARCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1568, y doña CARMEN DE MARCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1568.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1523-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PEREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Rivera número 2113, y doña MARIA LARINAGA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Escoriasa (Guipúzcoa), domiciliada en la calle Rivera número 2113.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1515-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1914, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LUIS BARBONI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Belloso, domiciliado en la calle Tacuarí número 1964, y doña OLIVIA IRAOLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Tacuarí número 1964.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1510-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILLIAM PAUL LOCHMANN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad alemán, nacido en el pueblo de Zeitz (Provincia, de Turingia), domiciliado en la calle Isla de Flores número 1819, y doña MARGARETE BERTA ELSA PAUL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en el pueblo de Bergebei Forst (Provincia de Niederlausitz), domiciliada en la calle Isla de Flores número 1819.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1501-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Timbó número 941, y doña CARMEN SERRANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Timbó número 941.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández;* Oficial del Estado Civil.
1488-v.feb.6.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 2 del mes de Febrero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ZAPPETTINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña ANA VICENTA TRAVERSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.
1546-v.feb.13.

18.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ZANONI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en la calle Soriano número 377 n|a., y doña OFELIA GIACOA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1530.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1524-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASUTTANA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buschental número 71, y doña CESARINA CATALINA DE PAOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle San Félix número 24.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1525-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 970, y doña JOSEFA DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 970.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1502-v.feb.7.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BLANCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 36, y doña AMALIA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 36.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1547-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RALLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Defensa s|n., y doña PILAR SOLEDAD POSE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Defensa número 34.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1548-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1914, á las 4 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que se han unido en matrimonio "in extremis" don VENANCIO BARRETO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle La Paz número 1843, y doña AIDA CASATTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle La Paz número 1843.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1511-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMESTOY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Blandengues número 98, y doña FELICIA RUSSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Blandengues número 98.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1503-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARCANGEL ARTURO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Guaviyú número 151, y doña AIDA CAÑETE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Justicia número 2273.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1489-v.feb.6.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO BELLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en La Teja, y doña AVELINA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1516-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POUZO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Pantanoso, y doña MERCEDES CHAMOSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en el Camino Nacional número 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1517-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO MACHINES, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Victoria, y doña MICAELA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1490-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO VISCONTI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección y doña EDUVIGES ARRETCHE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1491-v.feb.6.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 18 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REVELLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA MAGDALENA MADONNA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1549-v.v.feb.13.

En Sayago, y el día 24 del mes de Enero del año 1914, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS P. ZAMPINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Dicomo, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA FILOMENA LONATI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1550-v.feb.13.

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestado de primer turno, doctor don Luis María Gil, se cita á los acreedores del concursado don Bernardo García, para la junta que deberá tener lugar en la Sala de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 4 de Marzo próximo á las 4 de la tarde, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que á ella concurran.—Montevideo, Enero 27 de 1914.—*Patricio A. Pereira*, Actuario. 1558-v.feb.27.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1er. TURNO DE MONTEVIDEO

Relación de las costas depositadas en la Oficina de Crédito Público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 215 del Código de Procedimiento Civil y correspondientes al año 1913.

Autos Juana Espil de Martirené contra Gustavo Garzón: al Alguacil Iralde, $ 3.20; al Juez de Paz Vázquez, $ 3.40; al Juez de Paz Alvarez, $ 0.80. Autos Guillermo Villarino: al Juez de Paz Brunel Solsona, $ 0.90. Autos sucesión Miguel Beatriz: al Perito Batista, $ 11.04; á Félix Cedeo, $ 1.00; á C. S. Migone, $ 1.25; á B. Fuster, $ 1.50; A. Helguera Arcelus y Cía., $ 2.25; á Pedro Fitte, $ 3.25: Juan Carrara con Manuel Carrara: al Juez de Paz Moratorio, $ 1.60. Autos Alberto Salazar con María Elena Bayssé: al Juez de Paz C. J. Torres, $ 5.60. Autos Hugo Socovental con Carola Dusbaba: al Juez de Paz Herrera y Thode, $ 5.60. Autos Agente Fiscal curatela á Nasario Moyano: al Regulador Justo Mendoza, $ 2.25. Autos Carlos Riffand con Petrona Gabito: al escribano Torres, $ 0.62; á la parte de Gabito, $ 2.39. Autos Angela Porte de Falco con Antonio Zanetti: á Santiago D. Pintos, $ 0.27. Autos Juan Mautone, habilitación de edad: al tasador de Ortiz, $ 1.60. Autos Carmelo González con Juan Bautista Bidart: al demandado, $ 1.00. Autos María Astengo de Marichal con Benito Marichal: á la actora, $ 11.33; al tasador Dupont, $ 2.00. Autos Luis Alberti con Nicolás Medori: al demandado, 2.50. Autos sucesión Domingo Ciancio ó Lloy, información: al Juez de Paz Superbielle, $ 2.80. Autos Alejandro Rolando Con Angel Fernández: al tasador Ortiz, $ 1.80. Autos sucesión María E. de Oyhenard: al tasador Ortiz, $ 1.80. Autos Nicasia de Celis con Adolfo Ossi: á la actora, $ 2.00. Autos Juan J. de los Angeles Márquez: al tasador Martorell, $ 1.50. Autos Dominga Burgueño con Julián Burgueño: al Júez de Paz Platero Rivera, $ 2.00. Autos Vicente Nisivocia con Silverio Spinelli: al Teniente Alcalde Espinosa, $ 0.39; al Juez de Paz Toscano, $ 2.68; al actor, $ 1.15; al tasador Faig, $ 0.61. Autos Juan Pioletti con Juan José de Alzáibar: al escribano López, $ 0.60; al Juez de Paz López, $ 16.40. Autos Julio Sáenz contra Severo González: al tasador Palomino Zipitría, $ 0.70; al tasador Ortiz, $ 1.00. Autos María E. de Arciet, incapacidad: al tasador Ortiz, $ 1.90. Autos Angel Guerra con Ramón Delgado: al Juez de Paz Giacosa, $ 5.10; al depositario Serrés, $ 9.37. Autos María Carrillo con León Medina: al escribano Lamas, $ 2.80; al escribano Gil, $ 3.40. — Montevideo, Enero 26 de 1914.—*Avelino Barbot*, Actuario. 1514-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION

EMPLAZAMIENTO — En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria, del inmueble empadronado con el número 6770, ubicado con frente á las calles Convención y Arapey, entre las de Isla de Flores y el Río de la Plata, lindando por el Norte con doña María Colombo y Rossi y sucesión de don Felipe Bauzá, y por el Sur con don J. Anchustezuy y otro, encerrando un área superficial de ochocientos ochenta y nueve metros, en la siguiente *forma: diez metros* con noventa y un milímetros de frente por ochenta y cinco metros con noventa centímetros, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días, á contar desde la fecha, á toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—*[Alfredo Cos]ta Gutiérrez*. 1238-v.maz.13.

EMPLAZAMIENTO — En el juicio que ante *este Juzgado ha iniciado la Dirección General de* Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 6758, ubicado con frente al Este de la calle *Arapey entre las de Isla de Flores y el Río de la* Plata, lindando por el Norte con los señores Ergasto R. Gómez, Francisco Maturro y otros, *Francisco Paredes, Ramón y Angel Nando y Enrique J.* Lamaison, por el Oeste con doña María Colombo y Rossi, y por el Sur con don Mariano Ferreira, encerrando un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros, en la siguiente forma: diez metros con setenta y cuatro centímetros de frente por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de fondo, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días, á contar desde la fecha, á toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1913. — *Alfredo Costa Gutiérrez*. 1239-v.mz.13.

ALCALDIA DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Tercer distrito

REMATE DE ANIMALES—A solicitud de la Jefatura Política y de Policía de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3er. distrito de la 17.a sección, se procederá el domingo 8 de Febrero á las 3 de la tarde y en el Camino Mendoza esquina Artigas á vender en remate público una cantidad de animales ajenos, hallados en la vía pública.—Montevideo, Enero 30 de 1914.—*Beltrán Dostuet*, Teniente Alcalde. 1156-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO D. DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gómez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que concurran á este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—San Eugenio, Marzo 17 de 1913. — *Teófilo M. Leal*, Escribano Público. 1214-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO D. DE. DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Dolores Fernández de Rueda, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar: — Durazno, Noviembre 29 de 1913. — *Isidoro Vidal*, Escribano. 1215-v.feb.10

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber al público que ante este Juzgado, con fecha veinticuatro de Noviembre del corriente año, se presentó don Ismael N. Esquibel solicitando la declaración de ausencia de su tío don Daniel Esquibel. Y de acuerdo con lo estatuído por el artículo 59 del Código Civil, á sus efectos, se hace la publicación correspondiente. — Maldonado Noviembre 27 de 1913. — *Alejandro Dufrechou* (hijo), Actuario. 1253-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL—*Por disposición de S. Sa.* el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo) y en los autos sucesorios *de Isabel Rodríguez de Fernández, se cita, llama* y emplaza á doña María Magdalena, doña Graciana y doña Rufina Fernández ó sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en dicho juicio sucesorio dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Rocha, Septiembre 14 de 1910.—*Juan Cendán*, Escribano. 1261-v.fb.16.

COMERCIALES

Venta de carnicería

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender al señor Teodoro de la Fuente mi casa de negocio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Rocha número 125a. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. —Montevideo, Febrero 5 de 1914.—*Manuel Alvarez*. 1587-v.feb.26.

Disolución de sociedad

De común acuerdo y amigablemente los que suscriben han resuelto disolver la sociedad en comandita, que tienen establecida en esta capital, en la calle 18 de Julio número 1719, casa de remates y comisiones, que gira bajo la razón social de Salvador L. Bergeiro y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Salvador L. Bergeiro, con cuya sola firma seguirá la casa. Se hacen estas publicaciones por todo el término de la ley y á los efectos de la misma. — Montevideo, Febrero 4 de 1914. — *Salvador L. Bergeiro*, socio activo, calle 18 de Julio número 1719. — *Fernando Díaz de Oliveira*, socio comanditario, calle Cuareim número 1337. 1579-v.feb.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de los señores Urgel Hnos. el almacén de comestibles y bebidas al por menor y depósito de cereales sito en la calle Industria esquina á la de Liniers, de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 4 de 1914. —*José P. González*. 1583-v.feb.26.

Al público y al comercio

Se avisa al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, se va á disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Ramón Antelo y Cía., con establecimiento de barraca de carbón y leña en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1790. Que todo el activo y pasivo de la sociedad va á ser de beneficio y cargo de la nueva firma que se va á constituir bajo la razón de Ramón Antelo, Carou y Cía., que la compondrán los señores Ramón Antelo Carou, Manuel Camaño y José Antelo. Los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos dentro del término legal en el mismo establecimiento, 18 de Julio 1790. Esta publicación se hace á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Montevideo, Febrero 4 de 1914. — *Ramón Antelo*. —*José Antelo*. — *José Val*, únicos componentes de la firma *Ramón Antelo y Cía*.
1580-v.feb.26.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he proyectado vender á don Hércules Veronesi mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Continuación Agraciada número 164, esquina á la calle Nogueira. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos para serles abonados, pasado dicho término el comprador queda libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Febrero 3 de 1914. — *Juliana E. de Urriza*.
1578-v.feb.26.

Venta de herrería

A los efectos de la ley, participamos al público que hemos prometido vender á los señores Luis y Carlos Ricci el taller de herrería establecido en la calle Yi número 1538. Los que tengan créditos á cobrar deberán presentarse dentro de los 30 días.— Montevideo, Febrero 2 de 1914.—*Viuda é hijas de Carlos Ricci*. 1568-v.feb.25.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender al señor Carlos Taborda Villalba mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar que tengo establecida en Melilla (Departamento de Montevideo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Febrero 2 de 1914. — *Ramón Abreo*. 1567-v.feb.25.

Lechería vendida

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he prometido vender á favor de los señores León J. Ferrari y Cía., la lechería denominada la "Ferme", que tengo establecida en la calle Piedras número 487.—Montevideo, Febrero 2 de 1914.—*Manuel Gallego*.
1564-v.feb.25.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores Juan María Morgada y José Silveira mi casa de comercio denominada "Café Longchamps", situada en la Avenida 18 de Julio número 2080. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 1363, dentro de 30 días, á los efectos de derecho.—Montevideo, Febrero 2 de 1914.—*Pablo Mallarino*.
1563-v.feb.25.

Comercio vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Julio García las existencias de mi casa de negocio sita en Colón, frente á la estación, de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 2 de 1914. — *Teófilo Iglesias*.
1572-v.mz.4.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace pública la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Herminio Durán y Cía., propietaria de almacén de comestibles y bebidas establecido en esta ciudad, calle Colón número 1453, esquina 25 de Mayo, cuyo comercio pasará á la exclusiva pertenencia del socio don Manuel Pico, en virtud de la enajenación que de la parte que le corresponde proyecta hacer á su favor el señor Herminio Durán. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación. —. Montevideo, Febrero 1.o de 1914.—*H. Durán y Cía*. 1581-v.feb.26.

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la ley de la materia, hago saber que con esta fecha he prometido vender á don Pablo Galli las existencias de la carnicería que tengo establecida en la calle Orillas del Plata número 2129, de esta ciudad.—Montevideo, Enero 31 de 1914.—*Juan Barela*. 1570-v.mz.4.

Venta de carnicería

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en general que hemos concertado vender á los señores don Angel Ortiz y don Ignacio Martínez el establecimiento de comercio que en el ramo de carnicería, tenemos establecido en esta ciudad, calle Uruguay número 1899, esquina Sierra. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos.— Montevideo, Enero 31 de 1914.—*Florencio Fernández y Cía*. 1554-v.feb.21.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que con esta fecha he prometido vender á doña Angela Campo Amor el puesto de frutas y verduras que tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 509. Se previene á todos los que tengan cuentas pendientes con dicha casa se presenten en la misma con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Enero 31 de 1914.— *Manuel Docampo*. 1557-v.feb.21.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Francisco Gutiérrez mi casa de comercio que en el ramo de mercado, denominado "Au Bon Marche" tengo establecida en este pueblo. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días presenten á los señores Jaumandreu hnos., de esta plaza, los justificativos de sus créditos. — Sarandí Grande, Enero 30 de 1914.— *Sábado R. Bia*. 1560-v.feb.25.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que los que suscriben han resuelto declarar disuelta la sociedad que giraba en el Departamento de Minas, bajo la razón de Anchorena y Yaso, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Gregorio Yaso, quien continuará con la casa y que girará bajo la razón de Gregorio Yaso. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Enero 29 de 1914.—*Tomás I. Anchorena*.—*Gregorio Yaso*.
1541-v.feb.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay hemos disuelto la sociedad Alvarez y Penna que en los ramos de casa de comida, almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en esta Capital, Avenida General Flores esquina Camino Viana, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Alejandro Penna, quien continuará el mismo giro de negocios bajo su firma. El socio saliente queda libre de responsabilidad. — Montevideo, Enero 29 de 1914. —*Alvarez y Penna*. — A ruego y presencia de don Eugenio Alvarez por no saber firmar y como testigos: *Benito López Sierra*.—*Fernando Parrabére*.— *Alejandro Penna*. 1529-v.feb.18.

Al comercio y al público

Hago saber que con esta fecha he vendido á don Pablo Galli mi negocio de lechería situado en la calle Agraciada número 2326. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1914. — *Santiago Dall'Orso*. 1530-v.feb.18.

Venta de peluquería

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores Ramón Figueroa y Cía. mi casa de negocio en el ramo de peluquería, que tengo establecida en la calle Maciel número 1540. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 28 de 1914. — *Graciano Molino*. 1521-v.feb.17.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley se comunica al comercio que el rematador Pedro E. Maisonnave va á vender en subasta pública todas las existencias del taller de rodados, sito en la calle Cuareim número 2130 (antes 45). — Montevideo, Enero 28 de 1914. — *P. E. Maisonnave*. 1520-v.feb.17.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba con el nombre de Ibáñez y Scala en la casa de negocio sita en el pueblo Santiago Vázquez, en los ramos de "Hotel Venecia" y despacho de bebidas, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, separándose de dicha sociedad don Joaquín Ibáñez y constituyéndose una nueva sociedad que girará con el nombre de Juan Scala y Cía. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente con los justificativos dentro del término de 30 días, que le será cancelado. — Montevideo, Enero 28 de 1914. — *Juan Scala*. — *Joaquín N. Ibáñez*. — *Angel Scala*. 1522-v.feb.17.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga con esta fecha, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cozzi y Fátiga, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Domingo Cozzi, y de acuerdo á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todo el que se considere con algún derecho para que se presente con los justificativos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Enero 27 de 1914.—*Domingo Cozzi*.—*José Fátiga*. 1518-v.feb.17.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores José Iglesias y José Alonso mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras y frutas y helados tengo establecida en la calle Canelones número 920, de esta capital. De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días.—Montevideo, Enero 27 de 1914.—*Ramón Blanco*. 1519-v.mrz.2.

Al comercio y al público

El que suscribe hace saber que ha vendido á don Nicolás E. Bausada las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en la Estación Tambores, Departamento de Tacuarembó. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que tengan créditos á cobrar se presenten con los justificativos correspondientes en la referida casa de comercio. — Tambores, Enero 27 de 1914. — *Jorge E. Bausada*.
1512-v.feb.16.

Constitución de sociedad

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Enrique Acosta hemos formado una sociedad para la fabricación de tejidos de algodón y anexos. — Montevideo, Enero 26 de 1914. — *Alberto Belbussi*. — *José Jover*. — *Esteban Formento*. 1511-v.feb.7.

Al comercio y al público

Habiendo resuelto vender al señor Juan Ayala mi casa comercial que bajo el nombre de "El Triunfo", y en los ramos de almacén, bazar, mercería, ferretería y restaurant gira en esta plaza, hago en consecuencia, la presente publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Soriano, Enero 26 de 1914. — *Italo A. Mascetti*. 1508-v.feb.16.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cesio Francisco
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Francisco Obdulia de

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
López y Perera
Lantes Angel A.
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Petrona y Cía M.
Perera y Touriz

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín.
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía. R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vera Juana F.
Villalba y Cía. Isabelino.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Lda
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Rolando y Lavarello
Shelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindín y Molinos
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vaurell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan. Muller.

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Bernardo Oribe

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González.
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Enero 1.o de 1914.

J. M. Olivera. — 1374-pte.1016. — *V.o B.o — Sorín.*

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o 2.o grado núm. 6.	Montevideo	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 26	Montevideo	M.	31 Diciembre 1913
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 9.	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 42...	Totoral del Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1913
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ..	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier........	V. y M.	31 Diciembre 1913
	FLORES		
1.o 2.o grado núm. 2.	Trinidad	M.	31 Diciembre 1913
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 44...	Cerro de la Macana ...	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 35...	Berrondo	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 38	Sarandí Grande	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MINAS		
2.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 14...	Pago de la Paja	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	San Carlos	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 20...	Matarojo	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda..........	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 28...	Sarandí	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé.....	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos ...	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ...	M.	31 Diciembre 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 9....	Cuchilla Dionisio......	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez .	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	V. y M.	31 Diciembre 1913
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 3....	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1913
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 4.	Cuchilla de Artigas ...	M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra......	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Melo	M.	31 Diciembre 1913
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira....	V. y M.	31 Diciembre 1913
	RIVERA		
1.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester ...	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro....	M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 6.	Rivera	M.	31 Diciembre 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Julio 1914
1.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Paso de Campamento...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir.......	M.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 41...	Puntas de Gauque	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre ..	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Pueblo del Horno	V. c. y M.	30 Junio 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 12...	La Paloma	V. y M.	31 Diciembre 1913
	COLONIA		
2.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)..	V. y M.	31 Diciembre 1913

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902 — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

1101-pte.625.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Eduardo Perdomo el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en el camino 20 de Febrero s|n. (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 24 de 1914. — *Simón Lasa.*
1497-v.feb.14.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que en mi carácter de apoderado de la razón social Vallejo, Caeiro y García, establecida en las islas de Arguello, del Departamento de Río Negro he prometido en venta á don Javier Portas Gil todas las existencias, créditos y demás enseres que constituyen la casa de comercio de los antedichos señores. Los acreedores de dicha firma pueden concurrir á la escribanía del señor Juan T. Mengotti calle Misiones número 1419, donde le serán abonados sus créditos. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 24 de 1914. — *José María Pellicer.* — *Javier Portas Gil.*
1498-v.feb.14.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Ricardo S. Costelli, la fábrica de mosaicos y similares que tenemos establecida en esta ciudad, calle Hocquart número 1802. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene á todos los acreedores que deben presentar sus cuentas en el domicilio indicado (Hocquart número 1802) dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Enero 23 de 1914.—*Fernández Ríos, Tarife, Fuentes y Cía.*
1534-v.feb.18.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de negocio de bebidas al detalle, establecida en esta ciudad, calle Yacaré número 1600, esquina á la de 25 de Agosto. A los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en dicho establecimiento con los justificativos respectivos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Enero 21 de 1914.—*Pedro Campodónico.*
1485-v.fb.11.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender mi casa de negocio de café y billar establecida en la calle Constituyente número 1645, esquina Piedad. A los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en dicho establecimiento con los justificativos respectivos dentro del término de 30 días. — Montevideo, Enero 21 de 1914.—*Pedro Campodónico.*
1486-v.fb.11.

Al público y al comercio

Se hace saber al público en general que con esta fecha he alquilado mi casa propiedad en Ecilda Paullier (Departamento de San José), denominada "La Suiza", en los ramos de fábrica de carros y carruajes, carpintería de obra blanca, herrería y cajonería fúnebre, á los señores Arnoldo Haller y Guillermo Helbling, comprándome ellos las máquinas, herramientas y materiales que contenía la casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. La casa girará en lo sucesivo bajo la firma de Haller y Helbling.—Ecilda Paullier, Enero 20 de 1914. — *Fridolin Wirth.* — *Haller y Helbling.*
1582-v.feb.26.

Venta de peluquería

Por la presente participo al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido á don Eduardo D. Bazan, la peluquería que tengo establecida en esta localidad, en la calle Uruguay esquina República. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Carmelo, Enero 20 de 1914.—*Fco. Panero Journe.*
1555-v.feb.21.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que el 12 del corriente mes y año y ante el escribano señor Ulises W. Riestra quedó disuelta la sociedad que en el ramo de torrefacción y elaboración de café teníamos en esta plaza, casa número 1611 de la calle Constituyente, con la denominación de "El Tabaré" y razón social de Igounet y Compañía, quedando con el activo y pasivo de la casa el socio Igounet. Los que tengan algo que reclamar se presentarán dentro de ocho días con los justificativos del caso —Montevideo, Enero 19 de 1914.—*Enrique C. Ambrosoni.*—*Julián E. Igounet.*
1474-v.fb.9.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Constante Boggero la casa de negocio en el ramo de quesería y fiambrería que tenía establecida en la calle Rivera número 2005, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. —Montevideo, Enero 19 de 1914. — *Genaro Prisco.*
1476-v.fb.20.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Francisco Silva mi casa de negocio en el ramo de fonda, almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en el Departamento de la Colonia (Estación Cufré). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos necesarios dentro de 30 días, á fin de serles abonados. — Colonia, Enero 18 de 1914. — *José Ambroa.*
1467-v.fb.7.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha y por escritura otorgada por ante el escribano don Fernando Antia, hemos vendido á don Luis Leglisse todas las existencias en mercaderías, muebles y útiles de nuestra casa de comercio establecida en el Saladero de "La Caballada", quedándonos con todas las cuentas á cobrar y á pagar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Enero 17 de 1914. — *Chauhy Hno.*
1483-v.feb.11.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Evaristo Fernández y Mariano Mosquera mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle San Salvador número 1729. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á todos mis acreedores para que se presenten en la misma con los justificativos necesarios dentro de 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Enero 17 de 1914.—*Luis Rocca.*
1468-v.fb.19.

Venta de panadería

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general, que por intermedio del corredor y rematador don Eduardo G. Millot, hemos prometido vender á don Antonio Manuel Cabezas nuestra casa de comercio "Nueva Sorchantes", situada en la Avenida Garibaldi números 413, 415 y 417. Nuestros acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de los 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 17 de 1914.—*Anselmo Toma.*—*Luis Valugani.*
1471-v.fb.7.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha ha autorizado el escribano público don Augusto Dupont, he prometido vender á don Manuel Capelo el establecimiento de herradero que tengo establecido en esta capital, calle Rivera número 2113.—Montevideo, Enero 15 de 1914.—*Domingo Vieyies.*
1539-v.fb.19.

Disolución de sociedad

De acuerdo y á los efectos de la ley de la materia, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída bajo la razón "Puccio, Essieri y Albassini" para la explotación del negocio de fundición y broncería, establecido en la calle Colonia número 1759.—Montevideo, Enero 15 de 1914.—*Inocencio Puccio.*—*Enrique Essieri.*—*Albassini Achille.*
1465-v.fb.6.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Benito Real, el establecimiento comercial que en el ramo de fiambrería denominado "La Moderna", tengo establecido en esta ciudad, calle Buenos Aires número 279. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Enero 17 de 1914. — *Luis Castiglioni.*
1454-v.fb.7.

Venta de carbonería

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender al señor Francisco Varela mi casa de negocio en el ramo de carbonería que tengo establecida en la calle Maldonado número 889. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Enero 15 de 1914.—*Albino Rodríguez.*
1500-v.fb.14.

Al público y al comercio

Con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad del ramo de compraventa de cereales y frutos del país que giraba en esta plaza bajo la razón de "Vidal y García", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma hasta el día 10 de Diciembre del año próximo pasado él ex socio don Francisco García Suárez y tomándolo á su cargo desde esa fecha en adelante el otro ex socio don Julio Vidal. A los efectos consiguientes pedimos á los que se consideren nuestros acreedores que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Hocquart número 52, para serles abonados.—Montevideo, Enero 14 de 1914.—*Francisco García Suárez.*—*Julio Vidal.*
1469-v.fb.7.

Venta de carnicería

Habiendo vendido á don Federico Cores el negocio de carnicería situado en el Camino Larrañaga número 181, se hace saber á los acreedores que pasen á cobrar sus créditos á la misma casa dentro de 30 días. Lo que previene á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1914. — *Domingo Cores.*
1423-v.feb.14.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura que el 17 del pasado Diciembre autorizó el escribano don Francisco E. Cordero ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída en el ramo de carpintería bajo la razón de José de la Fuente y Alejandro Greco. — Montevideo, Enero 3 de 1914.—*José de la Fuente.*—*Alejandro Greco.*
1392-v.feb.10.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público en general, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 que en esta fecha y ante el escribano don Carlos Escayola (hijo), he vendido á don Juan Trinidad (hijo) el establecimiento denominado "Hotel Español", que bajo mi firma tenía establecido en la calle General Flores esquina Joaquín Suárez, de esta ciudad. Los que tengan cuentas á cobrar se servirán presentarlas en mi domicilio de esta ciudad dentro del término de 30 días, á fin de hacer efectivo su cobro.—Tacuarembó, Enero 3 de 1914. —*Benito Lamas.*
1393-v.fb.10.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que prescribe el artículo 1.o de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que tengo prometido en venta á don Luis Albín el establecimiento comercial que en el ramo de cochería tengo establecido en esta ciudad, en la propiedad sita en la esquina que forman las calles de Sarandí y San José, haciendo constar que queda á mi cargo el activo y pasivo del establecimiento. — Mercedes, Enero 1.o de 1914. — *Juan Iramendi.*
1464-v.feb.6.